

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXIV JUNIO DE 2019 N° 341

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Pablo Catriel Descalzo
JEFE DE GABINETE

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Alberto Santiago Panossian
SECRETARIO DE SALUD

Dra. Andrea Gabriela Musante
**SECRETARIA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

Daniel Guillermo Larrache
SECRETARIO DE MODERNIZACIÓN DEL ESTADO Y TRANSPARENCIA

DR. HERNÁN GUILLERMO ROSSI
SUBSECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE
EDITOR RESPONSABLE

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 5089 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Federico AGUILERA**, con D.N.I. Nº 92.299.190, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Miravé Nº 2943 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección de obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 637/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5090 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de un taller industrial y oficinas, en el predio ubicado en la avenida Presidente Perón Nº 7676, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 13, Parcela 2b, Partida Nº 214.188, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **MOTOSWIFT S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 14016/19 HCD, 4134-17677/19 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma coniere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los orga-

nismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 638/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5091 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de local comercial y oficinas, en el predio ubicado en la avenida Presidente Perón Nº 7668/70/54/52, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 13, Parcela 2f, Partida Nº 290.695, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **MOTOSWIFT S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente Nº 14017/19 HCD, 4134-17678/19 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma coniere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza Nº 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO Nº 639/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA Nº 5092 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Autorízase al señor **Roberto DÍAZ** con D.N.I. Nº 11.210.424, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle

Turquía N° 2688 esquina Almagro, de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección de obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 640/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5093 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Claudia María LAVORATO**, con D.N.I. N° 18.432.980, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Gabriela Mistral N° 807 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección de obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 641/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5094 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra de la construcción de local comercial y oficinas, en el predio ubicado en la calle Int. Carlos Ratti N° 192, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 499, Parcela 1a, Partida N° 9.464, con los informes técnicos pro-

ducidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Claudia Beatriz PERALTA** con D.N.I. N° 21.156.511 y el señor **Ricardo Cesar RODRÍGUEZ** con D.N.I. N° 20.606.496.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 13841/18 HCD, 4134-15488/18 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 642/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5095 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra, como hecho consumado, para la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle El Zonda s/N° entre Del Chiripá y Ollantay, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Manzana 93a, Parcela 26, Partida N° 164.645, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Silvia Alejandra MARQUISIO** con D.N.I. N° 17.821.542 y el señor **Juan José MARCHESSI** con D.N.I. N° 18.358.408.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 12037/16 H.C.D., 4134-4015/16 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulga-

ción. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma coniere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 643/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5096 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Autorízase al señor **Alexis Gastón VENEGAS**, con D.N.I. N° 33.607.510, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Bagnat N° 3356 unidad funcional N° 2.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección de obra.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 644/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5097 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra para la construcción de cuatro (4) viviendas, en el predio ubicado en la calle Enrique Larreta N° 4898, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 45, Parcela 1, Partida N° 105.327, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Orlanda MARTÍNEZ**, con D.N.I. N° 16.050.080.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos

producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 12302/16 H.C.D., 4134-4710/16 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma coniere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 645/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5098 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de obra para la construcción de siete (7) viviendas, en el predio ubicado en la calle Santiago Rocca N° 1844, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 45, Parcela 20, Partida N° 105.326, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Orlanda MARTÍNEZ**, con D.N.I. N° 16.050.080.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 12303/16 H.C.D., 4134-04711/16 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma coniere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 646/19 DE
FECHA 05/07/2019.**

ORDENANZA N° 5099 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra como hecho consumado, para la construcción con destino a edificio comercial, en el predio ubicado en la avenida Presidente Juan Domingo Perón N° 7001/45, esquina Udaondo N° 548, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Quinta 64, Parcela 3a, Partida N° 702.059, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **KONIX S.A.**

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, los siguientes usos comerciales:

Usos Comerciales:

1) Depósitos:

- A - Indumentaria.
- B - Elementos de seguridad.
- C - Materiales de construcción, pintura y herrería para uso propio.
- D - Guarda de elementos de pequeño tamaño en custodia.
- E - Garitas.
- F - Archivo de libros de registro y papeles.

2) Taller - Mecánica Ligera

3) Polígono de tiro.

4) Armería - reparación, compra y venta.

5) Guarda de armas y municiones.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 13620/18 HCD, 4134-14609/18 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 647/19 DE
FECHA 05/07/2019.**

ORDENANZA N° 5100 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Chilavert N° 1189, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 383, Parcela 8a, Partida N° 192.505, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Diego Luis TOMAS** con D.N.I. N° 20.771.173.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14092/19 HCD, 4134-18131/19 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 648/19 DE
FECHA 05/07/2019.**

ORDENANZA N° 5101 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gabriela Mistral N° 543, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección N, Manzana 57, Parcela 11, Partida N° 144.625, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Mercedes Eliana GUIDI** con D.N.I. N° 37.718.788, **Rosana Beatriz COZZI** con D.N.I. N°

16.747.250 y los señores **Roberto DI GIUSEPPE** con D.N.I. N° 20.636.907, **Luis MARINO** con D.N.I. N° 18.262.611, **Diego Eduardo BETOLED** con D.N.I. N° 22.061.219 y **Aníbal Daniel GAUTO** con D.N.I. N° 16.212.488.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14097/19 H.C.D., 4134-18237/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 649/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5102 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Andrés Lamas N° 192 esquina Atacama, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 358b, Parcela 1a, Partida N° 164.136, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Alberto Andrés ROBLED** con D.N.I. N° 4.531.166.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14098/19 H.C.D., 4134-18238/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán au-

tomáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 650/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5103 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de ampliación de plano de obra como hecho consumado, para la construcción con destino a Cementerio Parque, en el predio ubicado en la avenida Presidente Juan Domingo Perón N° 9953, esquina Dardo Cabo N° 4297, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección H, Manzana 24a, Parcela 1a, Partida N° 290.730 con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **MONTES DE LA PAZ S.A.**

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, el uso comercial como **CEMENTERIO PARQUE.**

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14108/19 HCD, 4134-18294/19 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 651/19 DE
FECHA 05/07/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5104 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra como hecho consumado, para la construcción de un local comercial, en el predio ubicado en la calle Los Baqueanos N° 1670, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección M, Quinta 17, Manzana 17c, Parcela 1, Partida N° 291.034, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **María Josefina GÓMEZ** con D.N.I. N° 33.118.736 y el señor **Federico Pablo GÓMEZ** con D.N.I. N° 36.716.977.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, el uso comercial **“GIMNASIO, VENTA DE INDUMENTARIA, BUFET, SAUNA, COSMETOLOGÍA Y CONSULTORIO KINESIOLÓGICO”**.

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14136/19 HCD, 4134-18549/19 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 6º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 652/19 DE
FECHA 05/07/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5105 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de la construcción de dieciséis (16) viviendas multifamiliar,

en el predio ubicado en la calle Andrés Lamas N° 270/276, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 358b, Parcela 4b, Partida N° 164.111, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **María Emilia MARENCO** con D.N.I. N° 5.175.704.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14150/19 H.C.D., 4134-18679/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 653/19 DE
FECHA 05/07/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5106 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder la aprobación de plano de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Lavalleja N° 295 esquina Colonia, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 307, Parcela 27b, Partida N° 52.367, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Fernando Javier SÁEZ** con D.N.I. N° 24.006.675.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14156/19 H.C.D., 4134-18782/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30

(treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 654/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5107 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de la construcción de dieciséis (16) viviendas, en el predio ubicado en la calle Chilavert N° 951, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección D, Manzana 387, Parcela 10 a, Partida N° 702.274, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **FIDEICOMISO BEN - SOF.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14175/19 H.C.D., 4134-18783/19 D.E.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 655/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5108 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano, para la construcción de un local comercial y depósito, en el predio ubicado en la calle Los Paraísos N° 833/87, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección F, Quinta 62, Parcela 5b, Partida N° 291.396, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **LOS PARAÍOS ARGENTINA S.A.**

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a conceder con carácter de excepción a las normativas vigentes, para el inmueble a que hace referencia el artículo 1º de la presente ordenanza, el uso comercial **“DEPÓSITO Y FABRICACIÓN DE CORTE Y LUSTRES DE BLOQUES DE MÁRMOLES Y GRANITO, LOCAL COMERCIAL Y OFICINA ADMINISTRATIVA”**, a favor de la firma **MARMO BRA S.R.L.**

Artículo 3º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente obrantes en el Expediente N° 14182/19 HCD, 4134-18903/19 DE.

Artículo 4º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 5º: La autorización que se otorga por el artículo 2º, está condicionada a la ejecución de la pavimentación de la calle Los Paraísos entre Gobernador Udaondo y colectora Presidente Perón, a costa del solicitante y según las especificaciones técnicas para tránsito pesado que indiquen los organismos municipales competentes.

Artículo 6º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 7º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 656/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5109 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Autorízase a SUTEBA Seccional Ituzaingó, a la ocupación de los espacios públicos el día 28 de Mayo de 2019, con motivo de realizar una actividad de Medicina Preventiva, destinada a docentes afiliados y en los lugares y horarios que a continuación se detallan:

- Escuela Primaria N° 1 y Secundaria N° 13, entrada por calle Olazábal esquina Mansilla en los horarios de 09:00 a 10:30 horas y de 15:00 a 17:00 horas.
- Técnica N° 1, entrada por calle Mansilla en el horario de 09:00 a 10:30 hasta las 15:00 horas.-

Artículo 2º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con totalidad normalidad.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 657/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5110 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 280/19, por el cual se declaró de Interés Municipal la Jornada “Abuso Sexual Infantil - Herramientas para su Intervención”, organizada por el Colegio de Trabajadores Sociales de la Provincia de Buenos Aires, llevada a cabo el día 30 de marzo de 2019 en el Centro Deportivo y Recreativo “La Torcaza”.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 658/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5111 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado “**NUESTRA BANDERANOS IDENTIFICA A TODOS POR IGUAL**” que se realizará el día 04 de Julio de 2019, organizada por la Escuela de Educación Especial y Modelo “**PABLO PICASSO**”.

Artículo 2º: Autorízase a la señora **Karina Maribel NARBAY** con D.N.I. N° 25.544.671, en representación de la Escuela de Educación Especial y Modelo “**PABLO PICASSO**” al uso de la plaza “**Atahualpa Yupanqui**”, ubicada en la in-

tersección de las calles Castelar, Balbastro, Lisandro De La Torre y Av. Ratti el día Jueves 04 de julio de 2019, en el horario de 12:00 a 16:00 horas.

Artículo 3º: Conforme la autorización concedida en el artículo precedente, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con totalidad normalidad.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 659/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5112 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la Muestra Itinerante llamada “**EVITA, PASIÓN Y ACCIÓN**”, que será inaugurada el día Martes 07 de Mayo de 2019, a las 19:00 horas en el Auditorio “**NÉSTOR KIRCHNER**” y que podrá ser visitada hasta el día viernes 10 de Mayo de 2019, en el horario de 16:00 a 19:00 horas.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 660/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5113 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado “**Encuentro de Oración y Santa Misa**”, que fue precedido por el Obispo **Jorge VÁZQUEZ**, que se realizó el día 01 de Junio de 2019, en el horario de 14:30 a 18:00 horas, organizado por el diácono **Daniel Ricardo PIANCINO**.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 661/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5114 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el período 01/10/2018 a 31/12/2018 a favor de la señora **Griselda Liliana GALARZA** (D.N.I. N° 12.126.833 - Legajo N° 2408), por un importe total de Pesos cuarenta y un mil ochenta y cinco

con cinco centavos (\$ 41.085,05), correspondiente al pago de los servicios prestados y acreditados con anterioridad al 31 de diciembre de 2018, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 14181/19 HCD, 4134-13865/03 D.E.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 01.00.00 "Administración de Servicios Públicos", de la Jurisdicción 11101510000 "Secretaría de Servicios Públicos", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del año 2018 por el importe que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Partida Presupuestaria:	1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo";
	1.2.3.0 "Sueldo Anual Complementario";
	1.2.5.1 "Contribución Patronal I.P.S.";
	1.2.5.2 "Contribución Patronal I.O.M.A.";
	1.2.5.3 "A.R.T.".
Importe:	Pesos cuarenta y un mil ochenta y cinco con cinco centavos (\$ 41.085,05).

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 "Resultado de Ejercicios Vencidos" y crédito a la cuenta 211100000 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 662/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5115 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: En el marco de conmemorarse el Centenario del Natalicio de Eva María Duarte de Perón se procederá a la plantación de 100 árboles en distintos espacios públicos, plazas, plazoletas, espacios verdes y centros de desarrollo del distrito.

Artículo 2º: Lo mencionado en el artículo 1º se realizará con especies nativas de la zona de Los Toldos, localidad donde nació y vivió parte de su infancia Eva María Duarte de Perón, y que considere adecuadas el DE.

Artículo 3º: Cada árbol plantado deberá tener un cartel identificatorio con una leyenda indican-

do el nombre de la especie, el motivo y el año de su plantación; el mismo será confeccionado por los talleres artísticos municipales del distrito.

Artículo 4º: Invítase a los municipios de la Provincia de Buenos Aires a replicar con igual sentido el contenido de la presente ordenanza.

Artículo 5º: Dese amplia difusión de la presente Ordenanza en los medios de comunicación locales y regionales.

Artículo 6º: Se promoverá el padrinazgo y cuidado de las especies plantadas invitando a organizaciones comunitarias, educativas y sociales de cada barrio.

Artículo 7º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 663/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5116 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado "Festival Cultural y Solidario Vamos LXs PibXs", que se llevará a cabo el día 04 de Agosto de 2019, en las instalaciones del Auditorio Oeste, del Municipio de Morón, organizado por la "Cooperativa de Trabajo para la Comunicación Social Limitada", con el fin de recaudar alimentos y útiles escolares que serán destinados a cuatro comedores, dos de ellos es "Un rayo de Esperanza", en Barrio San Alberto y "Copa de Leche", en el Barrio Santa Cecilia, de Ituzaingó.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

PROMULGADA POR DECRETO N° 664/19 DE FECHA 05/07/2019.

* * * * *

ORDENANZA N° 5117 **Fecha: 28/06/2019**

Artículo 1º: Autorízase un permiso de reserva de estacionamiento vehicular, hasta el 12/10/22, según vencimiento del certificado de discapacidad, al señor **Antonio RIBEIRO**, con D.N.I. N° 4.172.569, frente a su domicilio en la calle Dr. Manuel Belgrano N° 21.999, esquina Gral. José María Pirán.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de la dependencia correspondiente procederá al señalizado del espacio y colocación de cartelería en el estacionamiento mencionado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 665/19 DE
FECHA 05/07/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5118 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Convalídase el Contrato de Cesión de Derechos y Acciones Posesorias, suscrito entre el Departamento Ejecutivo y la “**Asociación de Bomberos Voluntarios de Itzaingó**”, el día 16 de julio de 2018.

Artículo 2º: Acéptase la cesión gratuita de los derechos y acciones posesorias de la **Asociación de Bomberos Voluntarios de Itzaingó**, sobre el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 69, Parcela 22, ubicado en la calle Martín Fierro N° 4621 de la Ciudad y Partido de Itzaingó.

Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a donar a la “**Asociación de Bomberos Voluntarios de Itzaingó**” el inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 69, Parcela 22, ubicado en la Avda. Martín Fierro N° 4621 de la Ciudad y Partido de Itzaingó, una vez perfeccionado la incorporación de dicho inmueble al dominio privado municipal, en los términos de la Ley N° 21.477, según Ley N° 24.320 (t.o.).

Artículo 4º: Declárase de Interés Social la regularización dominial del inmueble antes referenciado y en consecuencia, el Departamento Ejecutivo requerirá de la Escribanía General de Gobierno la protocolización del acto administrativo que se dicte a tenor de lo dispuesto en el artículo anterior.

Artículo 5º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 666/19 DE
FECHA 05/07/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5119 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Autorízase al **Sr. Manlio Chiesa PASTOR**, con D.N.I. N° 35.084.978 a utilizar el

espacio público ubicado en la avenida Fleming (mano par) entre las calles Metchnicoff y Bruselas, el día lunes 1 de Julio de 2019, en el horario de 10:00 hasta las 16:00 horas, con el objeto de realizar una grabación de tomas de escenas del “**VIDEOCLIP 01: am**”. Si dicho día hubiera que suspender por cuestiones climáticas se posterga la misma para el Lunes 08 de julio del 2019, en el mismo horario.

Artículo 2º: Autorízase el corte de tránsito vehicular de la avenida Fleming entre Metchnicoff y Bruselas, en el día y horario indicado en el artículo 1º.

Artículo 3º: Conforme la autorización concedida en los artículos precedentes, el Departamento Ejecutivo Municipal, tomará las medidas necesarias para que la actividad se desarrolle con total normalidad.

Artículo 4º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 667/19 DE
FECHA 05/07/2019.**

* * * * *

ORDENANZA N° 5120 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Convalidase el Decreto N° 0588/19 del Departamento Ejecutivo, por el cual se declaró de Interés Educativo y Municipal, la creación de una Tecnicatura de Energías Renovables, a llevarse a cabo en el ámbito del establecimiento educacional E.E.S.T. N° 2 de la ciudad de Itzaingó, conforme la Apertura Nuevas Oportunidades Educativas, promovida por la Dirección de Educación Técnico Profesional, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Comuníquese al D.E.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

**PROMULGADA POR DECRETO N° 696/19 DE
FECHA 18/07/2019.**

* * * * *

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 536/19 Fecha: 03/06/2019

VISTO:

El expediente N° 2019/1173 de la Oficina de Compras, destinado a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la realización de trabajos de revoques, contrapiso, pluviales y pintura en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos dos millones ciento ochenta mil (\$ 2.180.000,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la realización de trabajos de revoques, contrapiso, pluviales y pintura en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos dos millones ciento ochenta mil (\$ 2.180.000,00) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 10 de junio de 2019 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2019/1173 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 48.51 "Centro Cultural" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 537/19 Fecha: 03/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-17.593/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **Compromiso Ambiental**, desarrollado en el marco de la celebración del Día Mundial del Ambiente, a llevarse a cabo el día 05 de junio del corriente año en el Teatro Gran Ituzaingó;

Que el Compromiso Ambiental propone promover la educación sobre la temática y la toma de conciencia de las posibilidades transformadoras que supone la ciudadanía activa y crítica frente a la problemática ambiental;

Que se invita a participar del mismo a todos los alumnos y docentes de 1º año de las escuelas secundarias públicas y privadas del Distrito, a fin que los jóvenes reflexionen y se movilicen por mejores condiciones ambientales, participando y llevando el mensaje a sus familias acerca de la importancia en la toma de conciencia respecto del valor de los recursos naturales, la educación ambiental y la formación de ciudadanos conscientes y responsables;

Que la citada Dirección requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento, por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del **Compromiso Ambiental** en el marco de la celebración del Día Mundial del

Ambiente, que se llevará a cabo el día 05 de junio de 2019 en el Teatro Gran Ituzaingó, organizado por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Invítase a participar del evento mencionado en el artículo precedente a los docentes y alumnos de 1º año de las escuelas secundarias públicas y privadas del Distrito.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 538/19 Fecha: 03/06/2019

VISTO:

El Decreto N° 482/19 mediante el cual se aceptó la declaración de incompetencia del Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, para la realización de los trabajos de medición y amojonamiento de las tierras a ceder por la Coordinación Ecológica del Área Metropolitana S.E. - C.E.A.M.S.E., destinadas a la realización de la Reserva Natural Urbana de Ituzaingó, en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Rio Reconquista, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-13.047/18; y

CONSIDERANDO:

Que atento a mantenerse las mismas condiciones que dieron lugar a la declaración de incompetencia oportunamente aceptada, las mencionadas Dependencias ratifican la solicitud;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia del Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos en relación al tema expuesto, a través del dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia del Departamento de Registración Catastral, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, para la realización de los trabajos de medición y amojonamiento de las tierras a ceder por la Coordinación Ecológica del Área Metropolitana S.E. - C.E.A.M.S.E., destinadas a la realización de la

Reserva Natural Urbana de Ituzaingó, en el marco del Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca Rio Reconquista, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y ambiente, a gestionar la contratación a través de un Contrato de Obra, un profesional idóneo que lleve adelante los trabajos mencionados.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 539/19 Fecha: 03/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-18.435/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que se encuentra desarrollando el Programa "Ituzaingó SE PA RA", declarado de Interés Municipal por Decreto N° 564/13 y que tiene como objetivo desarrollar junto a organismos municipales, establecimientos educacionales, empresas y organizaciones de la comunidad una campaña ambiental destinada para la concientización de la necesidad de **reducir, reutilizar y reciclar** en materia de residuos sólidos urbanos, informando a la comunidad acerca de las problemáticas ambientales relacionadas con el consumo no responsable y promoviendo la participación de todos los ciudadanos para generar una nueva cultura ambiental sobre los residuos;

Que a efectos de llevar a cabo las tareas de dicho Programa, funcionan los días sábados Centros de Recepción en distintos puntos del Distrito, que ofrecen a los habitantes el servicio de recepción de materiales reciclables, solicitando la actualización de la conformación del equipo de trabajadores municipales que realizan dichas tareas y el asesoramiento de los vecinos, colaborando con la descarga de vehículos;

Que asimismo, requiere disponer el otorgamiento a los mismos de una Bonificación Remunerativa No Bonificable, por la realización de dichas tareas;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a los trabajadores municipales que prestan servicios en los Centros de Recepción que funcionan los días sábados en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa “**Ituzaingó SE PA RA**”, que se mencionan en el Anexo que forma parte del presente, a partir del día 1º de junio de 2019, una Bonificación Remunerativa No Bonificable por la suma y días que en cada caso se establecen.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida pertinente de la 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo” - Categoría Programática 01.02 “Ecología y Medio Ambiente” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” del Presupuesto General del Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 66 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 540/19 Fecha: 03/06/2019

VISTO:

El expediente N° 2019/1174 de la Oficina de Compras, destinado a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la realización de trabajos de demolición, mampostería y revoques en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos un millón seiscientos sesenta mil doscientos diez (\$ 1.660.210,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la realización de trabajos de demolición, mampostería y revoques en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos un millón seiscientos sesenta mil doscientos diez (\$ 1.660.210,00) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 11 de junio de 2019 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2019/1174 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Programa 48.51 “Centro Cultural” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 4.2.1.0. “Construcciones en Bienes del Dominio Privado”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 541/19 Fecha: 04/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **César Roberto ESPINET** (D.N.I. N° 7.618.364), obrante en el expediente N° 4134-17.766/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita se le reintegre lo abonado en forma doble por un mismo período, 02/2019 a 12/2019, ambas fechas inclusive, en concepto de Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana y del Fondo de Mantenimiento del Cuartel de Bombe-

ros Voluntarios, correspondiente, respecto de la Partida N° 104.445;

Que el Departamento Tributario, dependiente de la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que correspondería la devolución por un importe total de Pesos ocho mil quinientos cuarenta y cinco con veinticuatro centavos (\$ 8.545,24);

Que mediante Dictamen N° 102/19 Asesoría Letrada dictamina que, correspondería la devolución del monto abonado por duplicado, no correspondiendo suma resarcitoria alguna, toda vez que el pago indebido es imputable al contribuyente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° del Capítulo 15 del Título I de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago doble efectuado por el señor **César Roberto ESPINET** (D.N.I. N° 7.618.364) correspondiente al pago por el período 02/2019 a 12/2019, de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, y del Fondo para el Mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó, respecto de la Partida N° 104.445, por la suma de Pesos ocho mil quinientos cuarenta y cinco con veinticuatro centavos (\$ 8.545,24), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-17.766/19.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos", Categoría Programática 94.00.00 "Devolución de Tributos", Partidas 12.1.01.10 "Tasa de Servicios Generales del Ejercicio", por un importe de Pesos siete mil setecientos noventa y siete con veinticuatro centavos (\$ 7.797,24), 12.19.09.01 "Tasa por Protección Ciudadana" por la suma de Pesos setecientos quince (\$ 715) y 12.1.01.05 "Fondo para el Mantenimiento del Cuartel de Bomberos Voluntarios de Ituzaingó" por un importe de Pesos treinta y tres (\$ 33), Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 542/19 Fecha: 04/06/2019

VISTO:

El robo del cual fue víctima el trabajador **Darío Alberto SCAVUZZO** (Legajo N° 1010), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, ocurrido el día 16 de abril del corriente año en la Ciudad de Ituzaingó, luego de finalizada su jornada laboral, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.146/19; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge la denuncia penal efectuada por el trabajador mencionado, obrante a fs. 03 de las citadas actuaciones, el mismo se retiró del Palacio Municipal sito en Peatonal Eva Perón N° 848, de esta Ciudad, el día mencionado alrededor de las 15:15 horas, dirigiéndose por la calle Gral. Las Heras hacia su rodado;

Que, al llegar a la intersección con la calle Milicias Orientales, es interceptado por un sujeto que, entre otros objetos personales, le sustrae un morral que contenía su sello de Jefe de Inspectores Municipales;

Que por lo expuesto, y de acuerdo a lo establecido por el artículo 44º de la Ley N° 14.656 y de su Decreto Reglamentario N° 784/16, procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de iniciar las actuaciones presunmariales tendientes a deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del personal municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase, a través de la Asesoría Letrada, la iniciación de actuaciones presunmariales a los fines de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador **Darío Alberto SCAVUZZO** (D.N.I. N° 20.492.571 – Legajo N° 1010), respecto del robo el día 16 de abril de 2019 del cual resultó víctima el mencionado trabajador, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.146/19.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

DECRETO N° 543/19 Fecha: 04/06/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 53/2019, que tramita por expediente N° 2019-1010, destinada a la adquisición de Mobiliario de Oficina para la Sede de Oficinas Descentralizadas de la Casa de Gobierno Municipal ubicada en Avda. Int. Carlos Ratti N° 10, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando los proveedores **MUÑOZ HOGAR S.A.** y **PRODMOVI S.A.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que la Oficina de Compras informa que por el renglón 06 se ha recibido una (1) sola oferta, por lo cual se realizará su adquisición por cuerda separada para no demorar la presente adjudicación;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 53/2019, relacionada con la adquisición de Mobiliario de Oficina para la Sede de Oficinas Descentralizadas de la Casa de Gobierno Municipal ubicada en Avda. Int. Carlos Ratti N° 10, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2019-1010, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se menciona para cada una de ellas:

- **MUÑOZ HOGAR S.A.:** Renglones 03, 04, 05 y 07 en la suma de Pesos treinta y un mil trescientos noventa y cuatro (\$ 31.394,00);
- **PRODMOVI S.A.:** Renglones 01 y 02 en la suma de Pesos novecientos diecinueve mil novecientos ochenta y seis (\$ 919.986,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos novecientos cincuenta y un mil trescientos ochenta (\$ 951.380,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 01.01 "Administración y Dirección de Secretaría" - Partida 4.3.7.0 "Equipo de Oficina y Muebles" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 544/19 Fecha: 05/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-18.701/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microempreendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 07, 08, 09, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de junio del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de treinta (30) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria de Microempreendedores de la Economía Social**, que se llevará a cabo los días 07, 08, 09, 14, 15, 16, 21, 22, 23, 28, 29 y 30 de junio de 2019 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de

Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 545/19 Fecha: 05/06/2019

VISTO:

El expediente N° 2019/1212 de la Oficina de Compras, destinado a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la ejecución de solados y rampas en el Área Centro de Ituzaingó, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos (\$ 2.389.500,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la ejecución de solados y rampas en el Área Centro de Ituzaingó, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos dos millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos (\$ 2.389.500,00) y fijase la fecha de apertura de la misma para el día 13 de junio de 2019 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2019/1212 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 01.01 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 546/19 Fecha: 05/06/2019

VISTO:

Los expedientes N° 2019/1175, N° 2019/1176, N° 2019/1185 y N° 2019/1286, de la Oficina de Compras, iniciados por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, destinados a la realización de trabajos en el **Centro Cultural Ituzaingó**, en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132º y 133º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, por cada uno de dichos expedientes, atento el Presupuesto Oficial individual de cada uno de ellos;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar los respectivos Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitaciones Privadas destinado a la realización de los trabajos que más abajo se detallan en el **Centro Cultural Ituzaingó**, en el marco de la **Puesta en**

Valor e Identidad de Edificios Públicos, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con el Presupuesto Oficial que en cada caso se establece y la fecha y hora de apertura que se menciona, según el siguiente detalle:

- Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la instalación de aire acondicionado.
Expediente N° 2019/1175.
Presupuesto Oficial: Pesos un millón trescientos siete mil doscientos veinte (\$ 1.307.220,00).
Fecha de Apertura: 11 de junio de 2019 a las 12:00 horas.
- Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la colocación de tabiquería en seco y cielorraso suspendido.
Expediente N° 2019/1176.
Presupuesto Oficial: Pesos ochocientos ochenta y dos mil siete (\$ 882.007,00).
Fecha de Apertura: 10 de junio de 2019 a las 13:00 horas.
- Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la instalación de frente integral.
Expediente N° 2019/1185.
Presupuesto Oficial: Pesos dos millones quinientos ochenta y siete mil quinientos setenta y siete (\$ 2.587.577,00).
Fecha de Apertura: 11 de junio de 2019 a las 13:00 horas.
- Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la ejecución de solados y colocación de porcelanato y zócalos.
Expediente N° 2019/1286.
Presupuesto Oficial: Pesos un millón setecientos cincuenta y seis mil novecientos (\$ 1.756.900,00).
Fecha de Apertura: 14 de junio de 2019 a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 2º.- Apruébanse los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes en los expedientes N° 2019/1174, N° 2019/1175, N° 2019/1176 y N° 2019/1185 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 48.51 "Centro Cultural" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

DECRETO N° 547/19 **Fecha: 05/06/2019**

VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local bajo el expediente N° 4134-18.498/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas propicia, a partir del día 1° de junio del corriente año, la contratación del señor **Gabriel Néstor ZANGA** (D.N.I. N° 17.466.571), a efectos de llevar a cabo el dictado de cursos relacionados con soldadura y herrería, a cuyo efecto la citada Secretaría expresa que carece del personal idóneo para las capacitaciones de referencia y requiere el dictado del pertinente Decreto aceptando la incompetencia del Organismo a su cargo;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local en relación al tema expuesto, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local en lo que hace al dictado de cursos relacionados con soldadura y herrería, conforme a las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor **Gabriel Néstor ZANGA** (D.N.I. N° 17.466.571) para llevar a cabo las tareas mencionadas, a través de un Convenio de Obra.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110120000 "Secretaría de Producción y desarrollo Industrial", Programa 20.00 "Promoción de la Actividad Económica Local", Partida 3.4.9.0. "Otros Servicios de Capacitación", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

DECRETO N° 548/19 Fecha: 06/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la **Lic. Paula SANTINON** (Legajo N° 3889), quien presta servicios en la Unidad Sanitaria Ituzaingó Sur, dependiente de la Secretaría de Salud, como Profesional Asistente 36 Horas de la Carrera Médico Hospitalaria, como integrante de la Planta de Personal Temporario, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo como continuación de la licencia por maternidad, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.741/19; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 33° de la Ley N° 10.528 de Carrera Profesional Hospitalaria (modificado por Ley N° 10.528), y por lo dispuesto por la Ley N° 10.430, de aplicación supletoria;

Que la Asesoría Letrada dictamina que corresponde el otorgamiento de la licencia solicitada de conformidad con las disposiciones del artículo 118° de la citada Ley, que establece que el Personal transitorio tiene derecho a las licencias establecidas para la Planta Permanente;

Que no obstante lo expuesto, debe tenerse en cuenta que dicha licencia se encuentra limitada temporalmente, toda vez que no puede exceder el periodo de designación (artículo 53° de la Ordenanza de referencia);

Que, en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado por la trabajadora recurrente, extendiendo su designación hasta la fecha de culminación de la licencia sin sueldo, a efectos de facilitar los trámites pertinentes, mediante el dictado del acto administrativo respectivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Ampliase la designación como integrante de la Planta de Personal Temporario de la Comuna de la **Lic. Paula SANTINON** (D.N.I. N° 26.642.571 - Legajo N° 3889), prestando servicios en la Unidad Sanitaria Ituzaingó Sur, dependiente de la Secretaría de Salud, como Profesional Asistente 36 Horas de la Carrera Médico Hospitalaria, hasta el día 30 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Concédese a la **Lic. Paula SANTINON** (Legajo N° 5504 - D.N.I. N° 34.977.070 -) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Unidad Sanitaria Ituzaingó Sur, dependiente de la Secretaría de Salud, a partir del día 03 de julio de 2019 y por el término de noventa (90) días, de confor-

midad a las disposiciones del artículo 33° de la Ley N° 10.528 de Carrera Profesional Hospitalaria (modificado por Ley N° 10.528), y por lo dispuesto por la Ley N° 10.430, de aplicación supletoria, como continuidad de la licencia por maternidad.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PANOSSIAN - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 549/19 Fecha: 06/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, relacionada con la Adquisición de **Alimentos para el Programa Alimentario**, tramitada por expediente N° 2019/1052; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha adquisición asciende a la suma de Pesos cuatro millones ciento diecinueve mil seiscientos (\$ 4.119.600.-), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Oficina de Compras ha procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la Adquisición de **Alimentos para el Programa Alimentario**, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cuatro millones ciento diecinueve mil seiscientos (\$ 4.119.600.-), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cuatro mil ciento veinte (\$ 4.120.-);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 01 de julio de 2019;

Fecha de Apertura: 02 de julio de 2019 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2019/1052.

ARTÍCULO 4º.- La Dirección de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputarán a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Programa 72.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

DECRETO N° 550/19 Fecha: 06/06/2019

VISTO:

La Licitación Pública N° 16/2019 tramitada a través del expediente N° 4134-17.899/19 (expediente de Compras N° 2019/0800), relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Cámaras de Seguridad en la Avda. Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio se ha presentado un solo oferente en la apertura de la misma, por lo que considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 187° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° 16/2019, relacionada con la

realización de la obra denominada "Provisión, Instalación y Puesta en Marcha de Cámaras de Seguridad en la Avda. Martín Fierro", tramitada a través del expediente N° 4134-17.899/19 (expediente de Compras N° 2019/0800), la realización de un Segundo Llamado para el día 28 de junio de 2019 a las 12:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 27 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procédase a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las empresas que hubieran adquirido el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

DECRETO N° 551/19 Fecha: 07/06/2019

VISTO:

El expediente 4134-16257/19, el Convenio firmado con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene por objeto la realización de acciones conjuntas tendientes a recuperar y ampliar la infraestructura escolar de las Escuelas de la región;

Que la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires se compromete a aportar los recursos hasta la suma de Pesos veintinueve millones ochocientos setenta y un mil veintiocho (\$ 29.871.028,00) destinada a financiar la ejecución de las obras de Recuperación y Ampliación Infraestructura Escolar;

Que corresponde la creación del rubro en el Cálculo de Recursos y la ampliación de la partida en el Presupuesto General de Erogaciones a los efectos de contabilizar el ingreso proveniente de dicho convenio y las erogaciones que se produzcan;

Que tratándose de fondos con afectación específica y de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 119° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es facultad del Departamento Ejecutivo efectuar las modificaciones pertinentes, mediante el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Incrementase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del Rubro 17.5.04.07 denominado "Convenio de Recuperación y Ampliación Infraestructura Escolar" por la suma de Pesos veintinueve millones ochocientos setenta y un mil veintiocho (\$ 29.871.028,00).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase en el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2019 en la Jurisdicción 1110115000 Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 54.00.00 "Educación", con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", partida presupuestaria 5.1.5.0 "Transferencia a Instituciones de Enseñanza" por la suma de Pesos veintinueve millones ochocientos setenta y un mil veintiocho (\$ 29.871.028,00).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 552/19 Fecha: 07/06/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 2160 que autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud; y

CONSIDERANDO:

Que atento las presentaciones obrantes y la documentación presentada que acredita las condiciones exigidas por la Ordenanza mencionado, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor atento a tratarse de inmuebles ubicados en zonas inundables, situación verificada por la Dirección de Redes de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, por el inmueble de su propiedad y período que se indica en cada caso, por estar situados en zonas inundables, de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes in-

dicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en la Ordenanza N° 2160.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por el año de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de los Dominios incluidos en el Anexo de referencia.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 67 de este Boletín.-

* * * * *

DECRETO N° 553/19 Fecha: 07/06/2019

VISTO:

La ausencia de la señora Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., **Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ**, con motivo de su designación como Secretaria de Economía y Hacienda Interina, ante la ausencia del titular de la misma en virtud de hacer uso de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.193/19; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago;

Que en consecuencia se propone a la **Cdora. Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Dirección de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M.;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Cdora. Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933) en el cargo de Directora de Administración Presupuestaria y R.A.F.A.M., en forma

interina, a partir del día 10 de junio y hasta el 23 de junio de 2019, ambas fechas inclusive, con motivo de la ausencia de su titular, **Cont. Sonia Elena GIMÉNEZ**.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la señora **Gimena OLMEDO** (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Director, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 554/19 Fecha: 07/06/2019

VISTO:

Las presentación efectuada por la firma **NU-BLANC S.R.L.** con relación a la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al Legajo N° 203.160, obrante en el expediente N° 4134-16.581/19; y

CONSIDERANDO:

Que la situación queda encuadrada en lo dispuesto por el artículo 12.3 inciso 7), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la firma **NU-BLANC S.R.L.** del pago del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al Legajo N° 203.160, por el ejercicio 2019, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-16.581/19 y lo dispuesto por el artículo 12.3 inciso 7), Capítulo 12 del Título I, de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese a la firma citada de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período indicado del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 555/19 Fecha: 07/06/2019

VISTO:

Las presentación efectuada por la señora **Nélida Inés RANITI (D.N.I. N° 13.991.166)** con relación a la eximición de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, correspondiente al Legajo N° 89.014, obrante en el expediente N° 4134-17.977/19; y

CONSIDERANDO:

Que la situación queda encuadrada en lo dispuesto por el artículo 4.15, Capítulo 4 del Título II de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo la eximición respectiva;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese a la señora **Nélida Inés RANITI (D.N.I. N° 13.991.166)** del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene correspondiente al Legajo N° 89.014, por el ejercicio 2019, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-17.977/19 y lo dispuesto por el artículo 4.15, Capítulo 4 del Título II, de la Ordenanza Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese a la beneficiaria de lo dispuesto por el artículo precedente y dese de baja a la deuda por el período indicado del Legajo citado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 556/19 Fecha: 07/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, obrante en el expediente N° 4134-18.760/19; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dependencia solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a efectos de afrontar los gastos que demanda la compra de presentes a entregar a periodistas sobresalientes, en el marco del Día del Periodista, a cele-

brarse el día 07 de junio del corriente año, atento la importancia que representa para la Comuna la actividad que realizan quienes ejercen el arte de comunicar, poniéndole valor a la palabra, tomando la realidad en pequeñas porciones y compartiéndola para poder entenderla;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, la suma de Pesos veintidós mil setecientos (\$ 22.700.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos para la compra de presentes a entregar a periodistas sobresalientes, en el marco del Día del Periodista, a favor de la titular de dicha Dependencia, señora **Valeria Ileana SUSPERREGUY** (D.N.I. N° 28.010.622 - Legajo N° 2834), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 557/19 Fecha: 07/06/2019

VISTO:

El Decreto N° 751/17, por el cual se procedió a la integración de las Juntas Evaluadoras destinadas a la emisión del Certificado Único de Discapacidad en el ámbito distrital, creadas por los Decretos N° 369/14 y N° 807/11; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la designación de un integrante de la Junta Evaluadora N° 1, a efectos de agilizar la emisión de dichos Certificados;

Que se propone asignar tales tareas a la **Dra. Mariel Inés MIGONE**, Médica Otorrinolaringóloga, quien reúne las condiciones para llevar adelante las mismas, la cual deberá realizar y aprobar el Curso de "Evaluación y Certificación de la Discapacidad", organizado por el Servicio Nacional de Rehabilitación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.022/19;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la **Dra. Mariel Inés MIGONE** (D.N.I. N° 17.839.341 - M.N. N° 83.066 - M.P. N° 38.420), Médica Otorrinolaringóloga, en carácter de integrante de la Junta Evaluadora N° 1, destinada a la emisión del Certificado Único de Discapacidad en el ámbito distrital de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PANOSSIAN - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 558/19 Fecha: 07/06/2019

VISTO:

El Decreto N° 218/19 por el cual se designaron a las Docentes Suplentes en los Establecimientos Educativos dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del mes de febrero del corriente año, especialmente por cambio de función de las titulares y ante enfermedades de larga evolución; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dirección General manifiesta, a través de informe obrante en el expediente N° 4134-17.463/19, que se solicitó equivocadamente para reemplazar a la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (Legajo N° 4741) como Preceptora Maternal en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, la designación de las docentes **Romina Natalia Lourdes ZANGRANDI** (Legajo N° 6335) y **Daniela Rocío RENI PUEBLA** (Legajo N° 5314) para los Turnos Mañana y Tarde, respectivamente, cuando el cargo es uno (1) solo de Doble Jornada;

Que, atento lo expuesto, deben dejarse sin efecto dichas designaciones y proceder al reconocimiento de los servicios prestados en el período del 18 de febrero al 31 de mayo del corriente año, solicitando la Dirección General recurrente la designación en el cargo de referencia de la docente **Romina Natalia Lourdes ZANGRANDI** a partir del día 03 de junio y hasta el 13 de diciembre;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo a efectos de subsanar el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Anúlense las designaciones realizadas por Decreto N° 218/19 de las docentes **Romina Natalia Lourdes ZANGRANDI** (D.N.I. N° 32.360.973 - Legajo N° 6335) y **Daniela Rocío RENI PUEBLA** (D.N.I. N° 34.793.138 - Legajo N° 5314) como Preceptoras Maternal Suplentes en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, en reemplazo de la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (Legajo N° 4741).

ARTÍCULO 2º.- Reconócese los servicios prestados por las docentes **Romina Natalia Lourdes ZANGRANDI** (D.N.I. N° 32.360.973 - Legajo N° 6335) y **Daniela Rocío RENI PUEBLA** (D.N.I. N° 34.793.138 - Legajo N° 5314) como Preceptoras Maternal Suplentes, Turnos Mañana y Tarde, respectivamente, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, en reemplazo de la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (Legajo N° 4741) en el período del 18 de febrero al 31 de mayo de 2019.

ARTÍCULO 3º.- Designase a la docente **Romina Natalia Lourdes ZANGRANDI** (D.N.I. N° 32.360.973 - Legajo N° 6335) en el cargo de Preceptora Maternal Suplente, Doble Jornada, respectivamente, en el Jardín de Infantes Municipal N° 5, en reemplazo de la docente **Lorena Noemí LÓPEZ BIRRA** (Legajo N° 4741), a partir del día 03 de junio de 2019 y hasta el día 13 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 559/19 Fecha: 07/06/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el señor **Oscar Osvaldo DOMÍNGUEZ** (Legajo N° 0227), a sus funciones en la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.288/19, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado trabajador ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11º de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de julio de 2019, la renuncia presentada por el señor **Oscar Osvaldo DOMÍNGUEZ** (Legajo N° 0227 - D.N.I. N° 12.258.389), a sus funciones en la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.288/19.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al trabajador mencionado la cantidad de dieciocho (18) días de licencia ordinaria proporcional del año 2019, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado trabajador la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubila-

torio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 23.02 "Delegación Municipal Sur", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6° y 7°.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 560/19 Fecha: 07/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Daniel Aníbal PAPASIDERO** (D.N.I. N° 18.228.332), en representación de la **Feria de las Colectividades "Universo de Sabores" (Unisabores)**, obrante en el expediente N° 4134-18.684/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Fuerza Aérea", los días 21, 22 y 23 de junio del corriente año para realizar una Feria de comidas de distintos países del mundo, contando con juegos, shows en vivo y música;

Que la presentante asume la responsabilidad por cualquier hecho, circunstancia o suceso que se produzca como consecuencia del desarrollo de la actividad, del cual se lesionen derechos de terceros o del Municipio, y se obliga al cumplimiento de las normas vigentes en materia de ocupación y uso del espacio público, manipulación de alimentos y de seguridad e higiene;

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete prestan su conformidad para la realización del evento y requieren declarar el mismo de interés municipal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **Feria "Universo de Sabores" (Unisabores)**, que se llevará a cabo los días 21, 22 y 23 de junio de 2019 en la Plaza "Fuerza Aérea", organizada por la Unisabores, y autorízase a la misma a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de las Subsecretarías de Promoción Social y Política Culturales, de Control Urbano, de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense las medidas necesarias destinados a un normal desarrollo del evento, verificando el cumplimiento de las normas vigentes en materia de seguridad, manipulación y venta de alimentos, higiene, etc.

ARTÍCULO 3°.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 561/19 Fecha: 10/06/2019

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Realización y Colocación de Cartel de Bienvenida en el Corredor Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-18.120/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos tres millones novecientos cincuenta mil quinientos (\$ 3.950.500,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra para la Realización y Colocación de Cartel de Bienvenida en el Corredor Martín Fierro", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de tres millones novecientos cincuenta mil quinientos (\$ 3.950.500,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos tres mil novecientos cincuenta y uno (\$ 3.951,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 10 de julio de 2019;
Fecha de Apertura: 11 de julio de 2019 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-18.120/19.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- La obra objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 562/19 Fecha: 10/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Nelly TENSÍ de ARATA** obrante en el expediente N° 4134-18.084/19; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1362, para atender los gastos de la educación de su nieto **Erik Ulysses ARATA**, cu-

yo padre falleció víctima de la inseguridad en el año 2002;

Que lo requerido encuadra en lo normado por la mencionada Ordenanza y por el Decreto N° 822/04, reglamentario de la misma;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Débora Judith AGUILERA** (D.N.I. N° 24.773.857) un subsidio por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de Pesos dos mil (\$ 2.500.-) cada una a partir del mes de junio de 2019, destinado a solventar los gastos de la educación de su hijo **Erik Ulysses ARATA**, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.084/19, con cargo de oportuna rendición de cuentas y conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1362 y su Decreto Reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 563/19 Fecha: 11/06/2019

VISTO:

El expediente N° 2019/1307 de la Oficina de Compras, destinado a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la realización de trabajos de construcción de vereda, colocación de mosaicos, rampas y otros en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos un millón

trescientos noventa y cinco mil trescientos (\$ 1.395.300,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la realización de trabajos de construcción de vereda, colocación de mosaicos, rampas y otros en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos un millón trescientos noventa y cinco mil trescientos (\$ 1.395.300,00) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 1° de julio de 2019 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 2019/1307 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 48.51 "Centro Cultural" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 564/19 **Fecha: 11/06/2019**

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.724/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización del **Plenario del Certamen para Nuevos Valores "Pre Cosquín 2019/2020"**, organizado por la Comisión Municipal de Folklore de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de junio del corriente año, habiéndose invitado a participar del mismo a los Representantes del Municipio;

Que desde el año 1997 Ituzaingó es la Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires para la Selección de Nuevos Valores, llevando cada año delegaciones de numerosos artistas a representar al Distrito en el certamen de música y danza nacional más importante del país, dando al Municipio un gran prestigio y reconocimiento como sede de la Provincia;

Que participará del Plenario de referencia la señora **María del Carmen TORMO** (Legajo N° 304), directora de la **Compañía Municipal de Danzas Argentinas**, solicitándose el otorgamiento de una suma de dinero para los gastos de traslado, alojamiento y viáticos;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado a través del dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización del **Plenario del Certamen para Nuevos Valores "Pre Cosquín 2019/2020"**, organizado por la Comisión Municipal de Folklore de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, que se llevará a cabo los días 14 y 15 de junio de 2019.

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse para concurrir al citado Plenario a la profesora **María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.692.489 - Legajo N° 304), en su carácter de Representante, de la Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires para la Selección de Nuevos Valores del Certamen Pre Cosquín.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a la profesora **María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.962.489 - Legajo N° 304), la suma de Pesos cinco mil (\$ 5.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos de traslados, alojamiento y viáticos para su participación en el Plenario de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 565/19 Fecha: 11/06/2019

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor **Alberto Alejandro MORALES** (Legajo N° 2921), a sus funciones en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-25.711/05; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 05 de junio de 2019, la renuncia presentada por el Señor **Alberto Alejandro MORALES** (D.N.I. N° 22.229.082 - Legajo N° 2921) a sus funciones en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta Permanente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PANOSSIAN

* * * * *

DECRETO N° 566/19 Fecha: 11/06/2019

VISTO:

El Decreto N° 1232/17, por el cual se otorgó a los trabajadores municipales que prestan servicios en los Centros de Recepción que funcionan los días sábado en distintos puntos del Distrito, en el marco del Programa "**Ituzaingó SE PA RA**", una Bonificación Remunerativa No Bonificable, tramitada por expediente N° 4134-10.201/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, solicita que se den de baja del mismo a la trabajadora **Noelia Manuela AGUIRRE** (Legajo N° 4514) y al trabajador **Nicolás Augusto GALLERI** (Legajo N° 5663);

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exclúyase de las disposiciones del Decreto N° 1232/17, a partir del día 1º de junio de 2019, a la trabajadora **Noelia Manuela AGUIRRE** (Legajo N° 4514) y al trabajador **Nicolás Augusto GALLERI** (Legajo N° 5663).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 567/19 Fecha: 11/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.517/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a favor de la trabajadora **María del Carmen TORMO** (Legajo N° 304), a efectos de afrontar los gastos que demande la organización de las etapas Municipal y Regional de los Juegos Bonaerenses 2019;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos que demande la organización de las etapas Municipal y Regional de los Juegos Bonaerenses 2019, a favor de la trabajadora **María del Carmen TORMO** (D.N.I. N° 10.962.489 - Legajo N° 304).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 568/19 Fecha: 12/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el **Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-18.546/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita autorización para la realización del acto en homenaje a **Manuel Belgrano**, en el marco del festejo por el “**Día de la Bandera**”, a llevarse a cabo el día 20 de junio del corriente año en el ámbito de la Plaza que lleva su nombre, sita en las calles Emilio Frers, Francisco Moreno y Los Talas, de Villa Udaondo;

Que se propone intervenir artísticamente la pared que se encuentra detrás del busto del prócer, a través de un mural con imágenes que reflejen su vida, sus ideas e inaugurarlo durante el acto principal;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, “ad referéndum” del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Que por lo expuesto procede declarar de interés municipal el citado evento mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del acto en homenaje a **Manuel Belgrano**, en el marco del festejo por el “**Día de la Bandera**”, a llevarse a cabo el día 20 de junio de 2019 en el ámbito de la Plaza “Gral. Manuel Belgrano”, sita en las calles Emilio Frers, Francisco Moreno y Los Talas, de Villa Udaondo, organizada por el **Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó**, y autorízase a la misma a utilizar el citado espacio público y a intervenir artísticamente la pared que se encuentra detrás del busto del prócer, a través de un mural con imágenes que reflejen su vida.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo arbitrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta “ad referéndum” del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 569/19 Fecha: 12/06/2019

VISTO:

La Caja Chica otorgada al Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 002/19; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita la asignación de dicha Caja Chica a favor de la Directora Suplente de dicho establecimiento, señora **María de las Mercedes COSTILLA** (Legajo N° 1023), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la citada Dependencia, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.821/19;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/19 al Jardín de Infantes Municipal N° 2, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a favor de la Directora Suplente de dicho establecimiento, señora **María de las Mercedes COSTILLA** (D.N.I. N° 21.918.374 - Legajos N° 1023).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 570/19 Fecha: 12/06/2019

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/19, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad solicita la ampliación del monto asignado a efectos de poder afrontar los gastos que la misma tiene a diario en el cumplimiento de las funciones a su cargo, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.820/19;

Que la Jefatura de Gabinete presta conformidad al respecto;

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", a favor de la titular de dicha Dependencia, señora **Vanina Mariela IMAS** (D.N.I. N° 28.953.642 - Legajo N° 1843).

ARTÍCULO 2º.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 571/19 Fecha: 12/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-01.538/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eliminación en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col" de dos (2) cargos de Preceptora Maternal, Jornada Simple, en los cuales se encuentra designada la docente **Ana María CARBALLIDO** (Legajo N° 5847), en carácter de Titular en el Turno Mañana y como Suplente en el Turno Tarde, en reemplazo de la docente **Alejandra Viviana BRACHETTI** (Legajo N° 448), quien se jubiló a partir del 1º de junio del corriente año;

Que, asimismo, requiere la creación en dicho establecimiento educativo de un (1) cargo de Preceptora Maternal, Jornada Doble, designando en el mismo a la mencionada docente;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Elimínanse, a partir del día 03 de junio de 2019, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, dos (2) cargos de Preceptora Maternal, Jornada Simple, y créase en el mismo un (1) cargo de Preceptora Maternal, Doble Jornada.

ARTÍCULO 2º.- Cese, a partir del día 03 de junio de 2019, la docente **Ana María CARBALLIDO** (D.N.I. N° 32.032.185 - Legajo N° 5847) a sus funciones como Preceptora Maternal, Turno Mañana, y Preceptora Maternal Suplente, Turno Tarde, ambos en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación, de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3°.- Designase, a partir del día 03 de junio de 2019, a la docente **Ana María CARBALLIDO** (D.N.I. N° 32.032.185 - Legajo N° 5847) como Preceptora Maternal Provisional, Jornada Completa, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 5° y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - GIMÉNEZ

DECRETO N° 572/19 Fecha: 12/06/2019

VISTO:

Los Decretos N° 369/14 y N° 807/11, por los que se crearon las Juntas Evaluadoras destinadas a la emisión del Certificado Único de Discapacidad en el ámbito distrital; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud propone la nueva conformación de las mismas, según informe obrante en el expediente N° 4134-08.572/17;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1°.- Las Juntas Evaluadoras destinadas a la emisión del Certificado Único de Discapacidad estarán integradas del siguiente modo:

Junta Evaluadora N° 1

Presidente: **Dra. Mariel Inés MIGONE** (M.P. N° 38.420 - D.N.I. N° 17.839.341), Médica Otorrinolaringóloga.

1º Vocal: **Lic. Silvia FERNÁNDEZ** (M.P. N° 82.798 - D.N.I. N° 13.022.786), Psicóloga.

2º Vocal: **Lic. Elizabeth Paola GERLACH MUÑOZ** (M.P. N° 7417 - D.N.I. N° 18.800.560), Trabajadora Social.

Junta Evaluadora N° 2

Presidente: **Dra. Melina Noemí LONGONI** (M.P. N° 336.055 - N° D.N.I. N° 29.853.472), Médica Fisiatra.

1º Vocal: **Lic. Elizabeth Paola GERLACH MUÑOZ** (M.P. N° 7417 - D.N.I. N° 18.800.560), Trabajadora Social.

2º vocal: **Lic. María Fernanda BARRERA** (M.P. N° 82.470 - D.N.I. N° 21.464.572), Psicóloga.

Junta Evaluadora N° 3

Presidente: **Dr. Cristian Diego Martín DATO** (M.P. N° 54.635 - N° D.N.I. N° 20.251.928), Médico Neurólogo.

1º Vocal: **Lic. Bárbara BOERO** (M.P. N° 8.130 - D.N.I. N° 22.363.292), Trabajadora Social.

2º vocal: **Lic. María Sol MANZORRO** (M.P. N° 82.775 - D.N.I. N° 28.233.744), Psicóloga.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PANOSSIAN - ALMEIDA

DECRETO N° 573/19 Fecha: 13/06/2019

VISTO:

La Licitación Pública N° 15/2019, tramitada por expediente de Compras N° 2019/0786, destinada a la "Adquisición de mil cien (1.100) m³ de Hormigón Elaborado Tipo H 13 y mil trescientos (1.300) m³ de Hormigón Elaborado Tipo H 30", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **PIUTERRA S.A., C Y E CONSTRUCCIONES S.A.** y **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la obra de referencia a la Firma **PIUTERRA S.A.** en la suma de Pesos trece millones ciento ochenta y dos mil novecientos cincuenta (\$ 13.182.950.-), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, conforme lo informado por la citada Comisión;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 15/2019, tramitada por expediente de Compras N° 2019/0786, destinada a la "Adquisición de mil cien (1.100) m³ de Hormigón Elaborado Tipo H 13 y mil trescientos (1.300) m³ de Hormigón Elaborado Tipo H 30", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, las propuestas presentadas por las firmas **PIUTERRA S.A., C Y E CONSTRUCCIONES S.A.** y **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 15/2019, destinada a la "Adquisición de mil cien (1.100) m³ de Hormigón Elaborado Tipo H 13 y mil trescientos (1.300) m³ de Hormigón Elaborado Tipo H 30", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019/0786, a la Firma **PIUTERRA S.A.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, en la suma total de Pesos trece millones ciento ochenta y dos mil novecientos cincuenta (\$ 13.182.950.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.6.4.0 "Productos de Cemento, Asbesto y Yeso", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
GIMÉNEZ**

* * * * *

DECRETO N° 574/19 Fecha: 13/06/2019

VISTO:

El Decreto N° 379/19, por el cual se creó en la estructura orgánico-funcional de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Jefatura de Gabinete, la Dirección de Técnica, Diseño e Imagen; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Subsecretaría propone la designación para desempeñar dicha función del señor **Hugo Alberto BUSTAMANTE** (Legajo N° 0679), quien se desempeña actualmente como Jefe del Departamento de Difusión Vecinal de

dicha área, y reúne las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñarla;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mencionado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 02 de mayo de 2019, el señor **Hugo Alberto BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 11.686.505 - Legajo N° 0679) en el cargo de Jefe de Departamento de Difusión Vecinal de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 02 de mayo de 2019, al señor **Hugo Alberto BUSTAMANTE** (D.N.I. N° 11.686.505 - Legajo N° 0679) en el cargo de Director de Técnica, Diseño e Imagen, dependiente de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación de la Jefatura de Gabinete, con retención de la categoría de Jefe de Departamento, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 575/19 Fecha: 13/06/2019

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que realizan suplencias a partir de los meses de abril y mayo del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.711/19;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia la normativa vigente en materia de personal docente;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimiento Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de los docentes titulares indicados y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - GIMÉNEZ

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 69 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 576/19 Fecha: 14/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Jefatura de Gabinete destinada a la implementación del Programa "Vida Activa", según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.871/19; y

CONSIDERANDO:

Que el crecimiento del proceso de envejecimiento poblacional ha repercutido en el ámbito Distrital dado que la población de adultos mayores es de treinta mil quinientos sesenta y seis (30.566) individuos, de los cuales un treinta y cinco por ciento (35%) son hombres y un sesenta y cinco por ciento (65%) mujeres;

Que uno de los problemas más relevantes del envejecimiento poblacional es la ruptura del equilibrio entre las personas mayores y su

entorno familiar y social, la cual da origen a procesos de marginación y exclusión, siendo éste uno de los factores más importantes en el deterioro de la salud física y mental del adulto mayor;

Que el nuevo paradigma de las políticas públicas para el adulto mayor debe promover el envejecimiento activo de este sector etéreo, tomando como marco conceptual la definición de la Organización Mundial de la Salud que considera que el envejecimiento activo favorece la salud, la participación y la seguridad en la vida de los mismos;

Que, en virtud de lo expuesto, se promueve la creación de un Programa donde converjan todas las políticas que se relacionen con el sector bajo análisis, a fin de generar un abordaje integral a la nueva problemática;

Que el Programa "Vida Activa" tendrá como objetivo promover el envejecimiento activo y generar un cambio organizacional interpellando y estipulando la obligatoriedad de contemplar a las personas mayores más vulnerables en sus demandas alimentarias, económicas y sanitarias, como así también, las demandas de promoción e integración de los adultos mayores que, aun teniendo sus necesidades básicas satisfechas, requieren otras prestaciones por parte del Estado y la comunidad;

Que, asimismo, buscará promover el bienestar físico, social y mental que procure la ampliación de la esperanza de vida saludable, la productividad y mejora de la calidad de vida de este colectivo;

Que, en consecuencia, procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase el Programa "Vida Activa" destinado a personas Adultas Mayores, a partir de los sesenta (60) años de edad que se encuentren domiciliadas en el ámbito distrital.

ARTÍCULO 2º.- El Programa "Vida Activa", con dependencia directa de la Jefatura de Gabinete, tendrá como objetivo esencial la promoción del bienestar físico, social y mental de los individuos en la conclusión de la vida laboral, profesional o empresarial.

ARTÍCULO 3º.- El Programa "Vida Activa" se desarrollará sobre los siguientes ejes:

- a) Promoción de la Salud y Asistencia Directa: Dispone la generación de acciones de

promoción y acompañamiento de la salud y de asistencia directa y en especial el inculcar los beneficios de la medicina preventiva.

- b) Promoción de Hábitos Saludables: Impone la implementación de acciones que promuevan conductas y actitudes de autocuidado de desarrollo de la actividad social, física y psíquica y de buenas prácticas en la nutrición y cuidado del cuerpo.
- c) Integración Social, Cultural y Formación: Se incentivarán la creación e interacción de redes entre las distintas Organizaciones de la Sociedad Civil, en especial centro de jubilados y pensionados. Generarán espacios de participación cultural, de formación y sensibilización e instancias de capacitación profesional para la comunidad en temáticas relacionadas a la gerontología y el cuidado del Adulto y nuevas tecnologías. Promoción y creación de talleres que promuevan actividades acordes con la población etárea, objeto del Programa.
- d) Promoción de los Derechos de las Personas Mayores: Planificar y efectuar articulaciones institucionales, acciones y estrategias que permitan acercar al adulto mayor al ejercicio pleno de sus derechos y contemplar la generación de entornos propicios y favorables que se adapten a las necesidades de las personas mayores para mantener su independencia.

ARTÍCULO 4º.- Dispónese la articulación estrecha y coordinada de todas las Secretarías del Ejecutivo Municipal y el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, a través de la constitución de una Mesa Ejecutora que estará integrada por los funcionarios designados por cada titular de las áreas y que tendrá como función:

- a) Llevar a cabo reuniones periódicas para analizar y articular los proyectos elevados por cada organismo que se encuentren en consonancia con los ejes y objetivos específicos de "Vida Activa".
- b) Evaluar las acciones y actividades en función de los indicadores de impacto establecidos, a fin de valorar su pertinencia, modificación o continuidad.
- c) Realizar y elevar a la Jefatura de Gabinete, para su aprobación, una planificación Anual de las acciones y actividades previstas en el marco del Programa.
- d) Generar un sistema de Registro Único de las acciones y actividades del Programa "Vida Activa" y de las personas asistentes o participantes de las mismas.

ARTÍCULO 5º.- Los organismos involucrados en el Programa "Vida Activa" deberán evaluar y proyectar las erogaciones que hagan a las actividades del Programa en cada presupuesto anual.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 577/19 Fecha: 14/06/2019

VISTO:

El contrato de obra suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y la **Lic. Gabriela Soledad BRANDAN** (D.N.I. N° 28.632.007), por el período del 06 de mayo al 31 de diciembre del corriente año, con fecha 26 de abril; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.139/19;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", del Programa 18.00 "Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato de obra suscripto en fecha 26 de abril de 2019 con la **Lic. Gabriela Soledad BRANDAN** (D.N.I. N° 28.632.007), por el período del 06 de mayo al 31 de diciembre de 2019.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 578/19 Fecha: 14/06/2019

VISTO:

El expediente N° 4134-18.797/19 - expediente de Compras N° 2019/1308, relacionado con la realización de la obra denominada "**Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra Calificada para la Instalación de Semáforos sobre el Corredor Avda. Martín Fierro**", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinte (\$ 1.684.320,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada para la realización de la obra denominada **“Provisión de Materiales, Herramientas, Equipos y Mano de Obra Calificada para la Instalación de Semáforos sobre el Corredor Avda. Martín Fierro”**, solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos un millón seiscientos ochenta y cuatro mil trescientos veinte (\$ 1.684.320.-) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 05 de julio de 2019 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-18.797/19 - expediente de Compras N° 2019/1308.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 “Secretaría de Panificación, Desarrollo Urbano y Ambiente” - Programa 01.01 “Administración y Dirección de Secretaría” - Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal” - Partida 4.2.2.0. “Construcciones en bienes del dominio público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 579/19 Fecha: 14/06/2019

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las cuales incurrió el trabajador **Adolfo David ARIAS** (Legajo N° 4921), quien cumplía funciones en la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos, mediante Carta Documento N° 97894405 5, intima al citado trabajador para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas de recibida la misma, bajo apercibimiento de considerar su actitud como abandono de cargo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), disponiéndose en consecuencia su cesantía, desde el día 18 de marzo del corriente año, conforme Dictamen N° 113/19 de la Asesoría Letrada obrante en el expediente N° 4134-18.749/19;

Que el agente en cuestión se encuentra amparado por la tutela sindical consagrada en los artículos 48° y 52° de la Ley N° 23.551, conforme actuaciones obrantes en las citadas actuaciones, debiendo mediar resolución judicial previa que lo excluya de la garantía para poder hacer efectiva la cesantía configurada por abandono de cargo;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 18 de marzo de 2019, la cesantía del trabajador **Adolfo David ARIAS** (D.N.I. N° 25.010.689 - Legajo N° 4921), quien cumplía funciones en la Secretaría de Salud, por abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), quedando pendiente de ejecución la medida hasta que medie resolución judicial que lo excluya de la garantía de tutela sindical, según constancias obrantes en expediente N° 4134-18.749/19.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Asesoría Letrada a peticionar el desafuero del trabajador indicado en el artículo que antecede, para que lo excluya de la tutela consagrada en los artículos 48º y 52º de la Ley N° 23.551.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 580/19 Fecha: 18/06/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 50/2019, tramitada por expediente N° 2019-0966, relacionada con la adquisición de trescientas (300) toneladas de Concreto Asfáltico y diez (10) tambores de doscientos (200) litros de emulsión base acuosa, destinada al bacheo de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando los proveedores **CASTRO MARTÍNEZ NORBERTO O. y H.F. GRANT Y CÍA. S.A. DE CONSTRUCCIONES** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 50/2019, tramitada por expediente N° 2019-0966, relacionada con la adquisición de trescientas (300) toneladas de Concreto Asfáltico y diez (10) tambores de doscientos (200) litros de emulsión base acuosa, destinada al bacheo de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, a las Firmas que se indican a continuación y por el importe que se menciona para cada una de ellas:

- **H.F. GRANT Y CÍA. S.A. DE CONSTRUCCIONES:** por la provisión de trescientas (300) toneladas de Concreto Asfáltico en la suma de Pesos dos millones ocho mil quinientos (\$ 2.008.500,00);
- **CASTRO MARTÍNEZ NORBERTO O.:** por la provisión de diez (10) tambores de doscientos

tos (200) litros de emulsión base acuosa en la suma de Pesos ochenta y nueve mil novecientos (\$ 89.900,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos dos millones noventa y ocho mil cuatrocientos (\$ 2.098.400,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 21.00 "Mantenimiento de Calles y Conservación General", Partida 2.5.9.0. "Mantenimiento y Conservación General - Otros", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
GIMÉNEZ**

* * * * *

DECRETO N° 581/19 Fecha: 18/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Antonio ÁLVAREZ**, obrante en el expediente N° 4134-00445/16 y sus adjuntos N° 4134-06.122/17 y N° 4134-15.429/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por el ejercicio 2018, correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle Int. Eugenio Pérez Quintana N° 1385, Partida N° 166.469, por haber sufrido un incendio el día 30 de enero de 2016, con destrucción total, conforme constancias obrantes en las citadas actuaciones;

Que la Dirección de Rentas aconseja y la Secretaría de Ingresos Públicos autoriza el otorgamiento de la eximición solicitada, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que por los años 2016 y 2017 se le otorgó la eximición de las Tasas de referencia por Decretos N° 880/16, y su modificatorio N° 011/17, y N° 584/18, respectivamente, habiéndose mencionado erróneamente la Partida N° 510.991, siendo la correcta la citada anteriormente;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo otorgando la eximición pertinente y subsanando el error cometido;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al señor **Juan Antonio ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 4.955.105) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, correspondientes al ejercicio 2018, correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle Int. Eugenio Pérez Quintana N° 1385, Partida N° 166.469, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00445/16 y sus adjuntos N° 4134-06.122/17 y N° 4134-15.429/18, y con las disposiciones del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección General de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes.

ARTÍCULO 3º.- Modifícase en el Decreto N° 880/16, y su modificatorio N° 011/17, y en el Anexo del Decreto N° 584/18, por los cuales se eximió al señor **Juan Antonio ÁLVAREZ** (D.N.I. N° 4.955.105) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los años 2016 y 2017, respectivamente, el número de Partida correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle Int. Eugenio Pérez Quintana N° 1385, siendo el correcto el N° 166.469, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00445/16 y sus adjuntos N° 4134-06.122/17 y N° 4134-15.429/18.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 582/19 Fecha: 18/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Vicente Nicanor PUJOL** (D.N.I. N° 4.608.956), obrante en el expediente N° 4134-10.856/18; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio ELX-134, por los años 2017 y 2018, por su calidad de persona discapacitada;

Que la situación se encuentra encuadrada en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I, de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma respecto del año 2017, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 13 de septiembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, Dictamen N° 145/18;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores por los años 2017 y 2018, correspondiente al Dominio ELX-134, al señor **Vicente Nicanor PUJOL** (D.N.I. N° 4.608.956), de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-10.856/18, lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), del Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.) y de la Resolución del día 13 de septiembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a las deudas pertinentes del Dominio citado.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 583/19 Fecha: 18/06/2019

VISTO:

Las actuaciones administrativas destinadas al llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión y Colocación de Refugios para Transporte de Pasajeros en Área Centro Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-17.611/19 - expediente de Compras N° 2019/1342; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos cinco millones setecientos siete mil ochenta (\$ 5.707.080,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones del artículo 151° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión y Colocación de Refugios para Transporte de Pasajeros en Área Centro Ituzaingó", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos cinco millones setecientos siete mil ochenta (\$ 5.707.080,00), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos cinco mil setecientos siete (\$ 5.707,00);
Consulta y Venta de Pliegos: hasta el día 25 de julio de 2019;
Fecha de Apertura: 26 de julio de 2019 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrante en el expediente N° 4134-17.611/19 - expediente de Compras N° 2019/1342.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- La obra objeto de la Licitación dispuesta por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 584/19 Fecha: 19/06/2019

VISTO:

La realización del acto del "Día de la Bandera", fecha instituida en conmemoración del fallecimiento del **General Manuel Belgrano**; y

CONSIDERANDO:

Que la Jefatura de Inspección Distrital Ituzaingó de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires informa, a través del expediente N° 4134-18.927/19, que el día 25 de junio del corriente año se llevará a cabo el acto de Promesa de Fidelidad a la Bandera por parte de los alumnos del 4° Año de Educación Primaria de gestión oficial y privada;

Que el mismo tendrá lugar en las instalaciones del **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo declarando de Interés Municipal el citado evento;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** el acto de Conmemoración del Fallecimiento del **General Manuel Belgrano** y de Promesa de Fidelidad a la Bandera Nacional por parte de los alumnos del 4° Año de Educación Primaria de gestión oficial y privada, a llevarse a cabo el día 25 de junio de 2019 en las instalaciones del **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó**.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Direcciones Generales de Educación y de Ceremonial y Protocolo arbitrense las medidas pertinentes y préstese la colaboración necesaria para el mejor y normal desenvolvimiento del evento.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 585/19 Fecha: 19/06/2019

VISTO:

La Caja Chica otorgada a la Jefatura de Gabinete, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18 y lo establecido por el Decreto N° 002/19; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dependencia solicita, ante la licencia de la titular de la misma, señorita **Rocío Noelia de MESA** (Legajo N° 4145), Directora Administrativa del área, la asignación de dicha Caja Chica, por el período del 08 al 28 de julio del corriente año, a favor del trabajador **Mauro Daniel LAVAGNINO** (Legajo N° 5241), a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de la misma;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/19 a la Jefatura de Gabinete, a favor del trabajador **Mauro Daniel LAVAGNINO** (D.N.I. N° 29.901.038 - Legajo N° 5241), por el período del 08 al 28 de julio de 2019, con motivo de la licencia de la titular de la Caja Chica, señorita **Rocío Noelia de MESA** (Legajo N° 4145).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 586/19 Fecha: 19/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Carlos SOCA** (D.N.I. N° 16.045.443), en su calidad de Socio Gerente de la firma **Bratislava Marketing Group S.R.L.**, obrante en el expediente N° 4134-18.631/19; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita autorización para la realización de una campaña de promoción denominada "**Plan Canje Huggies - La Ruta del Aguante**", que se realizará el día 20 de junio del corriente año, en el horario de 10:00 horas a 19:00 horas, en la Plaza "Gral. San Mar-

tín", consistente en la instalación de dos (2) vehículos Renault Master plateados con la imagen la campaña, tres (3) botaderos y tres (3) promotoras con uniforme de la mencionada marca;

Que por dicha campaña la gente se acerca al puesto con un pack vacío de pañales de cualquier marca y se lleva a cambio un pack de un nuevo pañal de "Huggies", lo cual representa un beneficio para los vecinos de Ituzaingó;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la firma **Bratislava Marketing Group S.R.L.**, representada por su Socio Gerente, el señor **Juan Carlos SOCA** (D.N.I. N° 16.045.443), a utilizar la Plaza "Gral. San Martín" para la realización de una campaña de promoción denominada "**Plan Canje Huggies - La Ruta del Aguante**", que se realizará el día 20 de junio de 2019, en el horario de 10:00 horas a 19:00 horas, consistente en la instalación de dos (2) vehículos Renault Master dominio KOH-742 y NCV-884, plateados con la imagen la campaña, tres (3) botaderos y tres (3) promotoras con uniforme de la mencionada marca, autorizándose el uso del citado espacio público y el estacionamiento de los vehículos de referencia.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia arbitrense los medios necesarios y presétese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 587/19 Fecha: 19/06/2019

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Alfredo Pablo COPPOLA** (D.N.I. N° 24.082.973), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 20.760, por los períodos 2008/02 y 2011/01 a 2013/12, inclusive, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.675/19; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen N° 112/19, que luce a fs. 19 de las citadas actuaciones, la Aseoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescritos, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescritas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 20.760 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 2008/02 y 2011/01 a 2013/12, inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-18.675/19.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 588/19 Fecha: 21/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por las autoridades docentes de la **E.E.S.T. N° 2** de la ciudad de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-18.730/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, en base a propuestas de la Comunidad Educativa de su radio de acción, requiere adherir a la implementación del curso de la especialidad "Tecnatura en Energías Renovables", a dictarse en el establecimiento educacional de referencia;

Que el generar nuevas propuestas curriculares, acompañando los desafíos que en el contexto socio-económico nos plantea el mundo actual y ante la realidad que la riqueza de los Estados no solo se mide por sus recursos naturales sino por el campo científico tecnológico;

Que oportunamente se requirió de la Dirección de Educación Técnica - Región 8 - Distrito Ituzaingó, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la apertura de la oferta educativa "Técnico en Energías Renovables";

Que la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, ha expresado la conveniencia de la creación de la Tecnatura en el establecimiento educacional **E.E.S.T. N° 2**, acorde con las políticas públicas del Municipio, en defensa del medio ambiente;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Educativo y Municipal la creación de una **Tecnatura en Energías Renovables**, a llevarse a cabo en el ámbito del establecimiento educacional **E.E.S.T. N° 2** de la ciudad de Ituzaingó, conforme a la Apertura Nuevas Ofertas Educativas, promovida por la Dirección de Educación Técnico Profesional, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Hágase conocer las disposiciones del presente al Honorable Concejo Deliberante y a las autoridades provinciales.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 589/19 Fecha: 21/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.845/19; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Subsecretaría solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a efectos de afrontar los gastos que demande la realización del evento por los "Festejos del 9 de Julio";

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos veintiocho mil (\$ 28.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos para la realización del evento por los "Festejos del 9 de Julio", a favor del titular de dicha Dependencia, señor **Marcelo Raúl CHIARADÍA** (D.N.I. N° 16.412.591 - Legajo N° 12), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 590/19 Fecha: 21/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Coordinación Administrativa de Despacho y Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.846/19; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Dependencia solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a efectos de afrontar los gastos que demande la realización del evento por los "Festejos del 9 de Julio";

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Coordinación Administrativa de Despacho y Gestión, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma de Pesos veintidós mil (\$ 22.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos para la realización del evento por los "Festejos del 9 de Julio", a favor de la titular de dicha Dependencia, señora **Rosana María PASSAFARO** (D.N.I. N° 21.925.433 - Legajo N° 634), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO N° 591/19 Fecha: 21/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Sociedad de Fomento "Villa Irupé", obrante en el expediente N° 4134-18.370/19; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita ayuda económica para la compra de membrana y su colocación, para solucionar problemas de infraestructura que afectan su establecimiento;

Que fundamenta el pedido la situación económica actual, resultando imposible llevar a cabo la construcción sin la ayuda requerida;

Que se considera oportuno concurrir con la ayuda solicitada, a efectos de paliar la grave situación planteada, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Sociedad de Fomento "Villa Irupé", un subsidio por la suma de Pesos doscientos setenta y nueve mil trescientos (\$ 279.300.-), destinado a la compra de membranas y su colocación.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente a la firma **Cintia Decoraciones** de **Carlos Alberto MOUZO** (C.U.I.T.

Nº 20-10607445-4), imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 01.00. "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - GIMÉNEZ

* * * * *

DECRETO Nº 592/19 Fecha: 24/06/2019

VISTO:

El contrato de obra suscripto entre la Municipalidad de Ituzaingó y la **Lic. Daiana Soledad SÁNCHEZ** (D.N.I. Nº 34.957.229), por el período del 06 de mayo al 31 de diciembre del corriente año, con fecha 26 de abril; y

CONSIDERANDO:

Que la Contaduría Municipal solicita autorización para registrar en forma extemporánea los gastos emergentes del mismo, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes, según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-18.149/19;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial", en la Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", del Programa 18.00 "Fortalecimiento de la Niñez y la Adolescencia", de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del contrato de obra suscripto con la **Lic. Daiana Soledad SÁNCHEZ** (D.N.I. Nº 34.957.229), por el período del 06 de mayo al 31 de diciembre de 2019, con fecha 26 de abril de 2019.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO Nº 593/19 Fecha: 25/06/2019

VISTO:

El Decreto Nº 239/19, por el cual se implementó, como prueba piloto, por el término e noventa (90) días el cambio de sentido de circulación de la Calle Gral. Carlos María de Alvear entre Avda. Int. Carlos Ratti y Avda. Santa Rosa, en sentido Oeste-Este, obrante en el expediente Nº 4134-17.345/19; y

CONSIDERANDO:

Que atento a haber resultado exitosa la implementación dispuesta, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, solicita se prorogue la prueba piloto por noventa (90) días más, una vez finalizado el plazo anteriormente dispuesto;

Que en consecuencia y fundado en razones de urgencia e interés público procede el dictado del pertinente acto administrativo "Ad Referéndum" del H. Cuerpo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase, por el termino de noventa (90) días, la prueba piloto de cambio de sentido de circulación de la calle Gral. Carlos María de Alvear entre Avda. Int. Carlos Ratti y Avda. Santa Rosa, estableciendo el mismo como de Oeste - Este, desde la finalización del plazo dispuesto mediante Decreto Nº 239/19.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte procedase a efectuar informe sobre el resultado de la prueba piloto, una vez concluido el plazo establecido.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "Ad Referéndum" del H. Cuerpo fundado en razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO Nº 594/19 Fecha: 25/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente Nº 4134-19.019/19; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Secretaría solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo a favor del Subsecretario de Obras Públicas, **Arq. Carlos Alberto DI ROCCO** (Legajo N° 0692), y de la Directora de Políticas Ambientales, **Arq. Débora Alejandra GUERRA** (Legajo N° 4630), a efectos de afrontar los gastos de patentamiento del Camión Marca IVECO adquirido para dicha Dependencia;

Que, en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Otórgase al Subsecretario de Obras Públicas, **Arq. Carlos Alberto DI ROCCO** (D.N.I. N° 10.917.715 - Legajo N° 692), y de la Directora de Políticas Ambientales, **Arq. Débora Alejandra GUERRA** (D.N.I. N° 34.320.889 - Legajo N° 4630), la suma de Pesos veintiocho mil (\$ 28.000.-), a cada uno de ellos, en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos de patentamiento del Camión Marca IVECO adquirido para dicha Dependencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 595/19 Fecha: 25/06/2019

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Alicia del Valle CASTRO** (Legajo N° 0821), quien presta servicios en la Jefatura de Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora cuenta con suficiente experiencia en su labor, adquirida en virtud de los años de prestación de servicios a la Comuna, como así también con capacitación e idoneidad en lo relativo a la materia de presupuesto y R.A.F.A.M., conforme surge de las actuaciones obrantes en expediente N° 4134-18.954/19;

Que la Jefatura de Gabinete informa que no cuenta con personal que pueda llevar a cabo las tareas realizadas por la trabajadora en cuestión;

Que conforme las razones expuestas, la situación queda comprendida en la excepción prevista en el artículo 8º del Decreto N° 460/19;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de junio de 2019, a la trabajadora **Alicia del Valle CASTRO** (D.N.I. N° 22.960.161 - Legajo N° 0821), quien presta servicios en la Jefatura de Gabinete, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 596/19 Fecha: 25/06/2019

VISTO:

La necesidad contar con personal docente en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Movimiento II", ante la ausencia de la Profesora **Loreley Anabel ALMADA** (Legajo N° 4252), quien se encuentra con licencia por A.R.T.; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la designación del personal destinado a cumplir dichas funciones, proponiéndose a la Profesora **María Laura BARREIRO** (Legajo N° 5317), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19.170/14, Alcance I;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la docente **María Laura BARREIRO** (D.N.I. N° 25.230.854 - Legajo N° 5317) como Profesora Suplente en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente de la Direc-

ción General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Movimiento II", con cuatro y media (4 ½) Horas Cátedra, Nivel Superior, a partir del día 23 de abril de 2019 y mientras dure la ausencia de la titular, Profesora **Loreley Anabel ALMADA** (Legajo N° 4252), quien se encuentra con licencia por A.R.T.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 597/19 Fecha: 26/06/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 62/2019, tramitada por expediente N° 2019-1275, relacionada con la adquisición de veinticuatro (24) toneladas de panes de brea, destinadas al sellado de juntas de calles del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cuatro (4) oferentes, cotizando la firma **CHANBEL S.A.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 62/2019, relacionada con la adquisición de veinticuatro (24) toneladas de panes de brea, destinadas al sellado de juntas de calles del Partido, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada por expediente N° 2019-1275, a la firma **CHANBEL S.A.** en la suma de Pesos un millón ciento cuarenta mil (\$ 1.140.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 01.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 2.5.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 598/19 Fecha: 26/06/2019

VISTO:

La necesidad de cubrir el cargo de Profesor, con cuatro y media (4 ½) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación, para el dictado de la materia "Movimiento de FOBA", en reemplazo de la docente **Loreley Anabel ALMADA** (Legajo N° 4252), quien se encuentra con licencia por accidente de trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que se propone para realizar el reemplazo a la Profesora **María Lis TEJÓN**, a partir del día 25 de abril del corriente año, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.869/19;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **María Lis TEJÓN** (D.N.I. N° 33.409.018) como Profesora Suplente, con una prestación horaria de cuatro y media (4 ½) Horas Cátedra, Nivel Superior, en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para el dictado de la materia "Movimiento de FOBA", a partir del día 25 de abril de 2019 y

mientras dure la ausencia de la titular, Profesora **Loreley Anabel ALMODA** (Legajo N° 4252), quien se encuentra con licencia por accidente de trabajo.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 599/19 Fecha: 26/06/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la trabajadora **María Juana TORRALLARDONA** (Legajo N° 413), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-18.854/19, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria otorgada por la Administración Nacional de la Seguridad Social; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de julio de 2019, la renuncia presentada por la trabajadora **María Juana TORRALLARDONA** (D.N.I. N° 5.444.823 - Legajo N° 413), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-18.854/19.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 600/19 Fecha: 27/06/2019

VISTO:

El Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud solicita el incremento del valor de los módulos, establecido por Decreto N° 843/17, conforme las distintas actividades profesionales, técnicas y paramédicas, como así también el valor de las Guardias Médicas y las Guardias del Laboratorio de Análisis Clínicos y del Servicio de Radiología efectuadas por contrato de locación de obra con los profesionales, a efectos de adecuarla a las necesidades del Sistema Integrado de Salud, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-18.726/19;

Que la Contaduría Municipal está de acuerdo con lo solicitado y el incremento propuesto;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Fijase, a partir del día 1º de mayo de 2019, el valor de la contratación de Profesionales para las Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en los siguientes valores:

- Guardias de veinticuatro (24) horas semanales, de lunes a viernes, en la suma de Pesos seis mil cien (\$ 6.100.-).
- Guardias de veinticuatro (24) horas semanales, días sábados, domingos, no laborables y feriados, en la suma de Pesos siete mil trescientos veinte (\$ 7.320.-).
- Guardias de Pediatría de veinticuatro (24) horas semanales, de lunes a viernes, en la suma de Pesos siete mil novecientos treinta (\$ 7.930.-).
- Guardias de Pediatría de veinticuatro (24) horas semanales, días sábados, domingos, no laborables y feriados, en la suma de Pesos nueve mil ciento cincuenta (\$ 9.150.-).

ARTÍCULO 2º.- Fijase, a partir del día 1º de mayo de 2019, el valor de la contratación de Técnico para las Guardias del Laboratorio de Análisis Clínicos y del Servicio de Radiología, en el mar-

co del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en los siguientes valores:

- a) Guardias de doce (12) horas semanales, de lunes a viernes, en la suma de Pesos mil quinientos setenta y cuatro (\$ 1.574.-).
- b) Guardias de doce (12) horas semanales, días sábados, domingos, no laborables y feriados, en la suma de Pesos dos mil trece (\$ 2.013.-).

ARTÍCULO 3º.- Fijase, a partir del día 1º de mayo de 2019, el valor de los módulos para la contratación de Profesionales, técnicos y paramédicos, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, en los siguientes valores:

- a) Médicos Pediatras, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos cinco mil ciento veinticuatro (\$ 5.124.-).
- b) Profesionales Médicos y Odontólogos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos cuatro mil doscientos treinta y uno (\$ 4.231.-).
- c) Profesionales Bioquímicos y Farmacéuticos, valor del módulo para una jornada de doce (12) horas semanales en la suma de Pesos dos mil seiscientos sesenta y cuatro (\$ 2.654.-).
- d) Licenciados en Psicología, Psicopedagogía, Fonoaudiología, Kinesiología, Obstetricia, Nutrición y Trabajo Social, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas semanales en la suma de Pesos mil seiscientos tres (\$ 1.603.-).
- e) Licenciados en Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$ 1.446.-).
- f) Técnicos de Enfermería, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos ochocientos cinco (\$ 805.-).
- g) Técnicos de Laboratorio, Radiología y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos setecientos treinta y ocho (\$ 738.-).
- h) Extraccionistas, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos seiscientos ochenta y cinco (\$ 685.-).
- i) Auxiliares de Laboratorio, Radiología, Enfermería y Farmacia, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias en la suma de Pesos seiscientos setenta y uno (\$ 671.-).
- k) Técnicos en Cardiología y Neurología, valor del módulo para una jornada de seis (6) ho-

ras diarias, en la suma de Pesos setecientos treinta y ocho (\$ 738.-).

- l) Técnicos en Psicomotricidad, valor del módulo para una jornada de seis (6) horas diarias, en la suma de Pesos setecientos treinta y ocho (\$ 738.-).

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - PANOSSIAN - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 601/19 Fecha: 27/06/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 54/2019, que tramita por expediente N° 2019/1173, destinada a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la realización de trabajos de revoques, contrapiso, pluviales y pintura en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la empresa **LE MARC S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 54/2019, relacionada con la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la realización de trabajos de revoques, contrapiso, pluviales y pintura en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2019/1173, a la empresa **LE MARC S.R.L.** en la suma de Pesos dos millones ciento setenta y siete mil cuatrocientos veintidós (\$ 2.177.422,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 48.51 "Centro Cultural" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 602/19 Fecha: 27/06/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 55/2019, que tramita por expediente N° 2019/1174, destinada a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la realización de trabajos de demolición, mampostería y revoques en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la empresa **RESUAR S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 55/2019, relacionada con la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la realización de trabajos de demolición, mampostería y revoques en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2019/1174, a la em-

presa **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos un millón seiscientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta (\$ 1.658.330,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 48.51 "Centro Cultural" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 603/19 Fecha: 27/06/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 57/2019, que tramita por expediente N° 2019/1176, destinada a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la colocación de tabiquería en seco y cielorraso suspendido en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la empresa **LE MARC S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 57/2019, relacionada con la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la colocación de tabiquería en seco y cielorraso suspendido en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicita-

da por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2019/1176, a la empresa **LE MARC S.R.L.** en la suma de Pesos ochocientos ochenta y un mil ciento cincuenta y uno (\$ 881.151,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 48.51 "Centro Cultural" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 604/19 Fecha: 27/06/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 58/2019, que tramita por expediente N° 2019/1185, destinada a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la instalación de frente integral en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la empresa **LE MARC S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 58/2019, relacionada con la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la instalación de frente integral en

el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2019/1185, a la empresa **LE MARC S.R.L.** en la suma de Pesos dos millones quinientos ochenta y seis mil quinientos uno (\$ 2.586.501,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 48.51 "Centro Cultural" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 605/19 Fecha: 27/06/2019

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 60/2019, tramitada por expediente N° 2019-1197, relacionada con la adquisición de treinta (30) caños de Hormigón con aros de hierro H°A 500 por 1,20, cien (100) caños de Hormigón con aros de hierro H°A 800 por 1,20, ciento veinte (120) barras de hierro del 20 en tiras de doce (12) metros y mil doscientas (1.200) toneladas de piedra partida estabilizada, destinada al mantenimiento y reparación de cañerías en la vía pública y mantenimiento de calles de tierra del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren siete (7) oferentes, cotizando los proveedores **HIDROTUB S.A.** y **VITORINO CARLOS Y VITORINO FERNANDO S.H.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 60/2019, tramitada por expediente N° 2019-1197, relacionada con la adquisición de treinta (30) caños de Hormigón con aros de hierro H°A 500 por 1,20, cien (100) caños de Hormigón con aros de hierro H°A 800 por 1,20, ciento veinte (120) barras de hierro del 20 en tiras de doce (12) metros y mil doscientas (1.200) toneladas de piedra partida estabilizada, destinada al mantenimiento y reparación de cañerías en la vía pública y mantenimiento de calles de tierra del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, a las Firmas que se indican a continuación y por el importe que se menciona para cada una de ellas:

- **HIDROTUB S.A.:** Renglones 1 y 2 por la provisión de treinta (30) caños de Hormigón con aros de hierro H°A 500 por 1,20 y cien (100) caños de Hormigón con aros de hierro H°A 800 por 1,20 en la suma de Pesos quinientos setenta y cinco mil setecientos veinte (\$ 575.720,00);
- **VITORINO CARLOS Y VITORINO FERNANDO S.H.:** Renglones 3 y 4 por la provisión de ciento veinte (120) barras de hierro del 20 en tiras de doce (12) metros y mil doscientas (1.200) toneladas de piedra partida estabilizada en la suma de Pesos un millón quinientos setenta mil ochenta (\$ 1.570.080,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos dos millones ciento cuarenta y cinco mil ochocientos (\$ 2.145.800,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales", Partidas 2.8.4.0. "Piedra, arcilla y arena" y 2.9.9.0. "Otros", Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -
MARTINELLI**

DECRETO N° 606/19 Fecha: 28/06/2019

VISTO:

La Licitación Privada N° 56/2019, que tramita por expediente N° 2019/1175, destinada

a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la instalación de aire acondicionado en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando el proveedor **BRUNO GERMÁN EDUARDO** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 56/2019, relacionada con la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la instalación de aire acondicionado en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2019/1175, al proveedor **BRUNO GERMÁN EDUARDO** en la suma de Pesos un millón doscientos noventa y ocho mil trescientos cinco (\$ 1.298.305,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 48.51 "Centro Cultural" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

VISTO:

La Licitación Privada N° 59/2019, que tramita por expediente N° 2019/1212, destinada a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la ejecución de solados y rampas en el Área Centro de Ituzaingó, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la empresa **R.J.R.T. VIAL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 59/2019, relacionada con la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la ejecución de solados y rampas en el Área Centro de Ituzaingó, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2019/1212, a la empresa **R.J.R.T. VIAL** en la suma de Pesos dos millones trescientos sesenta y cuatro mil quinientos (\$ 2.364.500,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 01.01 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

VISTO:

La Licitación Privada N° 61/2019, que tramita por expediente N° 2019/1286, destinada a la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la ejecución de solados y colocación de porcelanato y zócalos en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) oferentes, cotizando la empresa **RESUAR S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada N° 61/2019, relacionada con la Provisión de materiales, herramientas, equipos y mano de obra calificada para la ejecución de solados y colocación de porcelanato y zócalos en el **Centro Cultural Ituzaingó** en el marco de la **Puesta en Valor e Identidad de Edificios Públicos**, solicitada por la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 2019/1286, a la empresa **RESUAR S.A.** en la suma de Pesos un millón setecientos cincuenta y cuatro mil (\$ 1.754.000,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110114000 "Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Programa 48.51 "Centro Cultural" - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.2.1.0. "Construcciones en Bienes del Dominio Privado", del Presupuesto General para el Ejercicio 2019.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 609/19 Fecha: 28/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **C&E CONSTRUCCIONES S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-17.329/19, con relación a la Licitación Pública N° 07/2018, tramitada por expediente N° 4134-12.943/18, correspondiente a la realización de la obra "Pavimento Urbano y Obras Complementarias IT-001"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra de referencia, atento el período de lluvias suscitado entre los meses de febrero, marzo y abril del corriente año, que han imposibilitado el normal desarrollo de la obra;

Que la situación descripta ha sido verificada por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que la Asesoría Letrada indica que lo solicitado encuadra en las disposiciones del artículo 37° de la Ley N° 6021/59 y su Decreto reglamentario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada "Pavimento Urbano y Obras Complementarias IT-001", llevada a cabo por la Empresa **C&E CONSTRUCCIONES S.A.**, conforme Licitación Pública N° 07/2018, tramitada por expediente N° 4134-12.943/18, por un período de diecisiete (17) días a partir de la fecha de terminación del plazo oportunamente establecido.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 610/19 Fecha: 28/06/2019

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **C&E CONSTRUCCIONES S.A.**, obrante en el expediente N° 4134-17.362/19, con relación a la Licitación Pública N° 08/2018, tramitada por expediente N° 4134-12.941/18, correspondiente a la realización de la obra "Pavimento Urbano y Obras Complementarias IT-002"; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma se expone la necesidad de autorizar la ampliación del plazo de la obra de referencia, atento el período de lluvias suscitado entre los meses de marzo y abril de 2019, que han imposibilitado el normal desarrollo de la obra;

Que la situación descripta ha sido verificada por la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente;

Que la Asesoría Letrada indica que lo solicitado encuadra en las disposiciones del artículo 37° de la Ley N° 6021/59 y su Decreto reglamentario;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la ampliación del plazo de la obra denominada "Pavimento Urbano y Obras Complementarias IT-002", llevada a cabo por la Empresa **C&E CONSTRUCCIONES S.A.**, conforme Licitación Pública N° 08/2018, tramitada por expediente N° 4134-12.941/18, por un período de veintisiete (27) días a partir de la fecha de terminación del plazo oportunamente establecido.

ARTÍCULO 2º.- Procédase por medio de la Dirección General de Contralor de Obras Públicas a notificar fehacientemente a la firma adjudicataria de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

* * * * *

DECRETO N° 611/19 Fecha: 28/06/2019

VISTO:

Los informes producidos por la Dirección de Dictámenes y Tramitaciones Judiciales y por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, obrantes en el expediente N° 4134-18.232/19; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del efectuado por la Dirección de Dictámenes y Tramitaciones Judiciales, se hace saber que mediante autos "Municipalidad de Ituzaingó c/ Centro de Recreación Infantil y Deporte 17 de Noviembre y Otro/a s/ Desalojo" (Expte. N° 59736), en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Morón, se ha incoado demanda a fin de recobrar la tenencia del inmueble sito en la calle Famatina N° 3070 de esta Ciudad, propiedad de la Comuna oportunamente entregado en préstamo de uso a favor del Centro de Recreación Infantil y Deportes "17 de Noviembre", entidad que nunca funcionó en forma regular, y, atento haberse constatado actividades contrarias al objeto social, la Comuna se ha visto obligada a tomar las medidas de preservación y recuperación del bien de referencia;

Que, actualmente, el mencionado inmueble es habitado por el señor **José Luis TRIGO** (D.N.I. N° 18.561.460), y se encuentra en aparente peligro de derrumbe, de gran precariedad, no cuenta con electricidad, gas natural o envasado ni provisión de agua y hay basura acumulada en todo el espacio;

Que en virtud del estado de los autos indicados supra y la experticia de la Dirección en cuestión, es dable considerar que la demanda tendrá favorable acogida;

Que, conforme constancias obrantes a fs. 01/08, en autos caratulados "Trigo José Luis s/ Determinación de la Capacidad Jurídica", que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón, se ha dictado sentencia rechazando el pedido de incapacidad respecto del señor TRIGO, formulado oportunamente por su progenitora, señora **Aurelia Leontina GAWTIER**, la cual se encuentra firme;

Que, no obstante, conforme surge de dichas actuaciones, si bien la afección mental que padece el señor TRIGO no le impide comprender las cuestiones mínimas indispensables para su supervivencia y administración, lo coloca en una situación de vulnerabilidad;

Que del informe socio-ambiental efectuado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, surge que el señor TRIGO se encuentra en tratamiento en el Hospital Interzonal "Domin-

go Cabred" de Open Door por trastornos de personalidad indiferenciados, contando con salidas transitorias, suministrándole el mismo nosocomio la medicación requerida, y que, además, según sus dichos, padece de Mal de Chagas-Massa, EPOC y enfisema pulmonar, sin recibir tratamiento y/o seguimiento médico;

Que, mediante Dictamen N° 126/19, Asesoría Letrada, en virtud del análisis de las circunstancias de hecho antes descriptas, sostiene que el señor José Luis TRIGO es una persona discapacitada con alto riesgo de vulnerabilidad, y que por lo tanto, en el caso se encuentran involucrados, con carácter general, los derechos al acceso a una vivienda digna, a la vestimenta, a la alimentación, a los beneficios de la seguridad social, a la atención médica y a la no discriminación por discapacidad, reconocidos tanto por la Constitución Nacional como por diversos tratados internacionales con jerarquía constitucional en virtud del artículo 75° inciso 22 de la Ley Fundamental;

Que la mencionada normativa como así también la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley N° 10.592 - Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad - ponen en cabeza del Estado en sus tres niveles garantizar los derechos indicados, mediante medidas positivas y la eliminación de los obstáculos para alcanzar los fines previstos por el ordenamiento jurídico;

Que, por lo expuesto, Asesoría Letrada sugiere la intervención de las Dependencias competentes a fin que con los equipos de salud y asistencia social disponibles, se disponga la atención y el cuidado del estado de salud que la discapacidad que afecta al señor TRIGO requiera, como también, de prosperar la acción de desalojo, se le garantice al mencionado un alojamiento con condiciones edilicias adecuadas a la patología que presenta, sin perjuicio de contemplar su inclusión en algún programa de vivienda para la solución permanente de su situación de necesidad;

Que, por lo reseñado, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, por intermedio de la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, la atención y el cuidado que la discapacidad del señor **José Luis TRIGO** (D.N.I. N° 18.561.460) requiera.

ARTÍCULO 2º.- Garantízase al señor **José Luis TRIGO** un alojamiento con condiciones edilicias adecuadas al actual estado de salud que presenta y la inclusión del mismo a un programa de vivienda para la solución permanente de la situación de necesidad que lo afecta, supeditándose su ejecución al dictado de la sentencia que haga lugar a la acción de desalojo incoada por la Comuna en autos "Municipalidad de Ituzaingó c/ Centro de Recreación Infantil y Deportes 17 de

Noviembre y Otros s/ Desalojo", y hasta tanto la misma se encuentre firme.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA - PANOSSIAN

* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 136/19 Fecha: 03/06/2019

Baja, a partir del día 25 de febrero de 2019, de la trabajadora **Daniela Vanesa LÓPEZ BIRRA** (Legajo N° 6114 - D.N.I. N° 31.176.871), en sus funciones en el Centro de Desarrollo Social "Barrio Nuevo", dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 137/19 Fecha: 03/06/2019

Designación del señor **Matías MORINIGO** (D.N.I. N° 40.863.178), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Polo de Innovación Tecnológica, dependiente de la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local, cumpliendo tareas de mantenimiento, a partir del día 02 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - MUSANTE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 138/19 Fecha: 10/06/2019

Designación de la señorita **Josefina BLOMBERG** (D.N.I. N° 34.890.320), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo funciones de Visadora, atención al público y realizando informes técnicos, a partir del día 20 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 139/19 Fecha: 10/06/2019

Designación del señor **Fabián Pablo SOTELO** (D.N.I. N° 29.578.063 - Legajo N° 4640), como integrante de la Planta Temporaria,

prestando servicios en la Secretaria de Servicios Públicos, realizando tareas administrativas, a partir del día 1º de febrero de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 140/19 Fecha: 10/06/2019

Designación de la señorita **María Mercedes GREEN** (D.N.I. N° 39.849.535), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas inherentes a la misma, a partir del día 27 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 141/19 Fecha: 10/06/2019

Designación del señor **Franco PICCIOTTO** (D.N.I. N° 38.456.203), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, cumpliendo tareas de Inspector, a partir del día 20 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 142/19 Fecha: 10/06/2019

Aceptación, a partir del día 06 de junio de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **María Soledad ZEZZA** (D.N.I. N° 25.127.137 - Legajo N° 6154), a sus funciones como encargada del taller de Recreación en el "Club de Día", que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente

de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 143/19 Fecha: 11/06/2019

Designación de la **Lic. Natalia Andrea SÁNCHEZ** (D.N.I. N° 27.540.535), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Refugio "Busco Mi Destino", dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, para desarrollar tareas de Psicóloga, a partir del día 03 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 144/19 Fecha: 11/06/2019

Designación del señor **Esteban CÁCERES** (D.N.I. N° 8.072.272), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el "Club de Día" que se lleva a cabo en el Centro de Desarrollo Social "La Torcacita", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor del Taller de Dibujo, a partir del día 17 de abril de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 145/19 Fecha: 11/06/2019

Designación de la **Lic. Natalia Noemí BANEGAS** (D.N.I. N° 38.230.552), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Refugio "Busco Mi Destino", dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, para desarrollar tareas de Trabajadora Social, a partir del día 03 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 146/19 Fecha: 12/06/2019

Designación del señor **Marcelo Alfonso MERCHENCO** (D.N.I. N° 36.073.217), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 03 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 147/19 Fecha: 12/06/2019

Designación del **Lic. Agustín Elías Joel SINOPOLI** (D.N.I. N° 37.608.576), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, cumpliendo tareas de edición de videos, cámara, 2D y 3D, a partir del día 02 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 148/19 Fecha: 12/06/2019

Aceptación, a partir del día 03 de junio de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Roxana Inés TRIAS** (D.N.I. N° 25.790.829 - Legajo N° 6554), a sus funciones en la Dirección de Responsabilidad Social Compartida - ENVIÓN, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 149/19 Fecha: 13/06/2019

Designación de la señorita **Leila Sharon GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 38.688.447), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesora del Taller de Artes Plásticas, a partir del día 30 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 150/19 Fecha: 13/06/2019

Designación de la **Lic. Sandra Alicia TORRES** (D.N.I. N° 22.195.898), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Refugio "Busco Mi Destino", dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, para desarrollar tareas de Psicóloga, a partir del día 03 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 151/19 Fecha: 13/06/2019

Aceptación, a partir del día 04 de junio de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Juan Carlos SILVESTRI** (D.N.I. N°

33.834.767 - Legajo N° 3414), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 152/19 Fecha: 13/06/2019

Designación de la señora **María Julia SALINARDI** (D.N.I. N° 31.816.261), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección Niñez y Adolescencia (DINA), dependiente del Consejo de Mujeres Ituzaingó por la Igualdad de Género, cumpliendo tareas de Psicóloga, a partir del día 02 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 153/19 Fecha: 14/06/2019

Designación de la señora **Noelia Samantha JIMÉNEZ** (D.N.I. N° 35.347.077), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, realizando tareas de adhesión al Botón Antipánico, a partir del día 03 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 154/19 Fecha: 14/06/2019

Designación de la señora **María Laura ENCISO** (D.N.I. N° 27.026.882), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, realizando tareas de adhesión al Botón Antipánico, a partir del día 03 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 155/19 Fecha: 14/06/2019

Designación del señor **Rodrigo Ezequiel BARRAZA** (D.N.I. N° 43.262.591), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificador Domiciliario y

administrativas, a partir del día 21 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - COLLI

RESOLUCIÓN N° 156/19 Fecha: 14/06/2019

Designación de la señorita **Lucía Belén ALEXANDER** (D.N.I. N° 43.202.412), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificador Domiciliario y administrativas, a partir del día 21 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - COLLI

RESOLUCIÓN N° 157/19 Fecha: 18/06/2019

Designación del señor **Pablo Germán FRANZONE** (D.N.I. N° 27.587.437), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de seguridad y vigilancia, a partir del día 04 de abril de 2019.

Fdo. DESCALZO - GIMÉNEZ - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 158/19 Fecha: 18/06/2019

Aceptación, a partir del día 21 de marzo de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Daniela Belén ROJAS** (Legajo N° 6052 - D.N.I. N° 36.166.862), en sus funciones como Agente Sanitaria en el Programa de Equipos Comunitarios - Cobertura Universal de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, con carácter "Ad Honorem", y designación como integrante de la Planta de Personal Temporal, prestando servicios en el Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo, dependiente de la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de limpieza y mantenimiento general.

Fdo. DESCALZO - DESCALZO - ALMEIDA

RESOLUCIÓN N° 159/19 Fecha: 18/06/2019

Baja, a partir del día 23 de mayo del 2019, de la trabajadora **María Cecilia FERNÁNDEZ PARMO** (D.N.I. N° 24.755.004 - Legajo N° 2097), quien prestaba servicios en el Centro de Atención Médica Primaria de Ituzaingó "Dr. Ra-

món Carrillo”, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - PANOSSIAN - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 160/19 Fecha: 19/06/2019

Modifícase el artículo 1° de la Resolución N° 104/19, de asignación al trabajador **Fernando Omar ACOSTA** (D.N.I. N° 31.010.151 - Legajo N° 5144) las funciones de Operador 911 en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 161/19 Fecha: 24/06/2019

Designación del señor **Maximiliano Eduardo ABAYAY** (D.N.I. N° 43.262.687), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Bacheo y Sellado de Juntas, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del día 1° de abril de 2019.

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 162/19 Fecha: 24/06/2019

Designación del señor **Matías Jesús GÓMEZ** (D.N.I. N° 41.244.169), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación de Servicios de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, cumpliendo tareas de Operario, a partir del día 1° de abril de 2019.

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 163/19 Fecha: 24/06/2019

Designación de la señora **Silvina Paola MELA** (D.N.I. N° 35.711.095), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, para la realización de tareas inherentes a la misma, a partir del día 06 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ROSSI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 164/19 Fecha: 24/06/2019

Designación de la Lic. **Brenda Ayelén PRIETO** (D.N.I. N° 38.693.794), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones de Trabajadora Social, a partir del día 20 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 165/19 Fecha: 24/06/2019

Designación del señor **Franco CICALA HEIS** (D.N.I. N° 42.496.180), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Notificador Domiciliario y administrativas, a partir del día 21 de mayo de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 166/19 Fecha: 24/06/2019

Cese, a partir del día 21 de mayo de 2019, de la señorita **Fiorella PISANO VON SCHMELING** (D.N.I. N° 42.589.434 - Legajo N° 6564) a sus funciones como operadora de cámaras en la Sala de Situación, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad y designación en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 167/19 Fecha: 25/06/2019

Designación del señor **Carlos Ariel MARQUES** (D.N.I. N° 31.970.324), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de chofer, a partir del día 01 de julio de 2019, y otorgamiento de la Bonificación por “Conductor de Flota Pesada”.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 168/19 Fecha: 25/06/2019

Aceptación, a partir del día 19 de junio de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Jonatan Eduardo GASTÓN** (D.N.I. N° 33.294.670 – Legajo N° 5041), a sus funciones en la Dirección de Coordinación de Áreas Descentralizadas, dependiente de la Jefatura de Gabinete.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 169/19 Fecha: 25/06/2019

Baja, a partir del día 01 de junio de 2019, del trabajador **Nicolás Mauricio LAN-DRIEL** (Legajo N° 6262 - D.N.I. N° 40.551.343), en sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 170 /19 Fecha: 26/06/2019

Designación de la señorita **Mercedes REZZA** (D.N.I. N° 35.364.782), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 01 de junio de 2019.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - MUSANTE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 171/19 Fecha: 26/06/2019

Aceptación, a partir del día 24 de junio de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Christian Malcom MANRIQUE** (D.N.I. N° 33.669.762 - Legajo N° 3661), a sus funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - COLLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 172/19 Fecha: 27/06/2019

Aceptación, a partir del día 1° de julio de 2019, de la renuncia presentada por la trabajadora **Antonietta FERRIERO** (D.N.I. N° 11.214.796 - Legajo N° 4186), a sus funciones en la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la Administración Nacional de la Seguridad Social.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 173/19 Fecha: 27/06/2019

Designación del señor **Nicolás Jesús FARÍAS** (D.N.I. N° 41.136.611), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación de Señalamiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas inherentes a la misma como operario, a partir del día 02 de mayo de 2019.

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 174/19 Fecha: 27/06/2019

Designación del señor **Sergio Damián VILLANUEVA** (D.N.I. N° 28.253.903), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Coordinación de Señalamiento Vial, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas inherentes a la misma como operario, a partir del día 02 de mayo de 2019.

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 175/19 Fecha: 28/06/2019

Aceptación, a partir del día 18 de junio de 2019, de la renuncia presentada por el trabajador **Pedro Lucas MALCERVELLI** (D.N.I. N° 35.944.475 - Legajo N° 4934), a sus funciones en la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 176/19 Fecha: 28/06/2019

Designación del señor **Pedro Esteban LEDESMA** (D.N.I. N° 17.838.539), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Delegación Municipal Sur, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas generales y de mantenimiento, a partir del día 23 de mayo de 2019.

**Fdo. DESCALZO - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETOS DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 018/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1°: El señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, se dirigirá a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Buenos Aires solicitando el pronto tratamiento del **Proyecto de Ley Provincial, expediente N° 4028** sobre Sensibilidad Central, que propone la creación de un Programa Provincial Integral de Prevención, Tratamiento, Control y Asistencia de la Fibromialgia, SFC Síndrome de Fatiga Crónica y SQM Síndrome Químico Múltiple.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 019/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1°: El señor Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó se dirigirá al señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires a efectos de solicitarle tenga a bien la posibilidad de establecer las siguientes Postas de Seguridad para Prevención del Delito en los puntos geográficos estratégicos para el cuidado de los vecinos de Ituzaingó que se sugieren a continuación, a saber:

- Calle Pringles esquina Acevedo - Ituzaingó - límite con el Municipio de Merlo.
- Calle Posta de Pardo esquina Costa Rica (Plaza Fuerza Aérea – Villa Las Naciones) a una cuadra del límite con el Municipio de Merlo.
- Calle Hortiguera esquina Beltrán, Ituzaingó límite con los Municipios de Merlo y de Morón.
- Calle Muñiz esquina Avenida Santa Rosa, Ituzaingó límite con el Municipio de Morón.
- Convergencia de calles: Aconquija y Pérez Quintana

Artículo 2°: Asimismo el Señor Presidente de este Honorable Concejo Deliberante petitionará al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la posibilidad de contar con un aumento en la dotación de personal policial, pudiendo ser egresados noveles de la Escuela de la Policía Provincial, en un total de 60 efectivos (12 por posta incluida la rotación de turnos) que puedan desplegar funciones en las cinco postas detalladas en el artículo 1° del presente Decreto, ubicadas en el Distrito de Ituzaingó.

Artículo 3°: Hasta tanto se pueda cumplir con el requerimiento de los artículos precedentes, se solicita la posibilidad de establecer una guardia

con patrulla en cada uno de los cinco puntos geográficos descriptos, alternando presencia policial entre los Municipios linderos y el Municipio de Ituzaingó.

Artículo 4°: Asimismo, se petitiona la posibilidad de establecer controles alternados en los puentes de la Autopista del Oeste - Ruta 7, entre Río Reconquista y Avenida Santa Rosa, a cargo de Seguridad Vial de la Provincia de Buenos Aires, a saber:

- puente Pérez Quintana - Dardo Cabo.
- puente Barcala - Cipoletti.
- bajada Martín Fierro /Soldado Argentino - José María Paz / Del Prado.
- puente Brandsen - De la Guitarra.

Artículo 5°: El Señor Presidente de este Honorable Concejo Deliberante petitionará al Señor Ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires la autorización para que el municipio de Ituzaingó pueda dar lugar a un 911 local.

Artículo 6°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 020/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, exige al Señor Presidente de la Nación, **Ing. Mauricio MACRI**, para que inste a la modificación de la fecha de corte para el acceso de la Moratoria Previsional para amas de casa, prevista en la Ley 26970/2014 y para que este sector de la población tenga pleno acceso a una jubilación digna.

Artículo 2°: Comuníquese a la Presidencia de la Nación, a las autoridades de ANSES y a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 021/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, expresa su beneplácito por la creación de una Tecnicatura de Energías Renovables, a llevarse a cabo en el ámbito del establecimiento educacional E.E.S.T. N° 2 de la ciudad de Ituzaingó conforme la Apertura Nuevas Oportunidades Educativas, promovida por la Dirección de

Educación Técnico Profesional, dependiente de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 2º: Comuníquese el presente decreto a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, la Dirección de Educación Técnica – Región 8 – Distrito Ituzaingó y a la E.E.S.T. N° 2.-

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 036/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de efectuar la reparación y/o reposición de luminarias fuera de servicio en la calle Castelar en el tramo comprendido entre las calles Acevedo y Haití.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 037/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de efectuar la limpieza y desobstrucción de los sumideros ubicados en la calle De La Tradición altura 400, con el fin de evitar inundaciones.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 038/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de efectuar la poda correctiva de un árbol ubicado en la calle Posta de Pardo N° 1058 entre General Las Heras y Jacinto Benavente.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 039/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del árbol ubicado en la calle Del Facón

N° 761 entre Gobernador Udaondo y De La Escuela.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 040/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de la dependencia correspondiente evalúe la posibilidad de realizar el asfalto de la calle Los Materos entre Cerrito y Castelar.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 041/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de extraer dos (2) árboles ubicados en la calle Monroe N° 1637 entre la calle El Delta y Nicasio Oroño.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 042/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de la dependencia correspondiente, evalúe la posibilidad de realizar la reparación y/o reposición de luminarias del alumbrado público en adyacencias del domicilio sito en la calle Gauchos de Güemes altura 2140 entre Del Lazo y Martín Fierro.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 043/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de la dependencia correspondiente, considere la posibilidad de construir rampas para discapacitados motrices en la calle La- valle altura 500.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 044/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de la dependencia correspondiente, evalúe la posibilidad de mejorar la capa asfáltica en la calle Ayolas altura 1487 entre Cjal. Sequeira y Castel Rodrigo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 045/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, para que a través de la dependencia correspondiente considere la posibilidad de realizar tareas de saneamiento hidráulico sobre la calle Agustín Camerucci entre República De El Salvador y Ecuador.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 046/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de la dependencia correspondiente considere la posibilidad de incluir en el próximo plan de bacheo la calle Tabaré en su desarrollo entre la avenida Martín Fierro y la calle García Lorca.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 047/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de la dependencia correspondiente, considere la posibilidad de incluir en el

próximo plan de pavimentación a la calle San Fernando desde la altura 2700 a 2900 inclusive.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 048/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad en la calle Aconquija entre Los Materos y Lisandro De La Torre.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 049/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, considere la posibilidad de realizar la poda correctiva de un árbol ubicado en la calle Coronel Lorenzo Barcala esquina Río Hondo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 050/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, considere la posibilidad de realizar la poda correctiva de dos árboles situados dentro del domicilio de la señora **María Victoria FRONTERO**, D.N.I. N° 36.287.234, paciente oncológica, domiciliada en la calle Zorrilla de San Martín N° 4710 entre Tabaré y Lucio Mansilla.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 051/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos competentes, evalúe la posibilidad de realizar la poda correctiva del arbolado en la vía pública sobre la calle Colombia esquina Holanda (vereda par).-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 052/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 14069/19 HCD, caratulado “**SOLICITA LA INSTALACIÓN DE LOMOS DE BURRO Y CARTELERÍA VIAL DENTRO DEL BARRIO PROCREAR**”, a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 053/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el expediente registrado bajo el número 14070/19 HCD, caratulado “**SOLICITA LA INSTALACIÓN DE REDUCTORES DE VELOCIDAD EN LA CALLE NICOLÁS REPETTO EN TODA SU EXTENSIÓN**”, a efecto de emitir opinión.-

Artículo 2°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 054/19 Fecha: 28/06/2019

Artículo 1°: Solicitar al Departamento Ejecutivo la posibilidad de llevar adelante una inspección y posterior verificación de zonas donde deberían realizarse **podas correctivas en relación a las luminarias** municipales.-

Artículo 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que en lo posible lleve adelante una inspección y posterior verificación de zonas donde deberían realizarse **podas correctivas en relación a las cámaras de seguridad** del distrito.-

Artículo 3°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área de Gobierno y Seguridad Municipal se pueda proceder al relanzamiento y **profundización de la difusión del sistema del botón antipánico**.-

Artículo 4°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área de Gobierno y Seguridad Municipal se proceda a **relanzar y promover la línea telefónica de denuncias anónimas 0800-222-0541**.-

Artículo 5°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que mediante el área de Relaciones con la Comunidad se profundice la **promoción del Programa “Vecinos en Alerta”**.-

Artículo 6°: Solicitar al Departamento Ejecutivo, en la medida de lo posible, contribuir con los vecinos en la acción preventiva del delito, aportando **disecadores telefónicos para ser colocados en las alarmas comunitarias**, permitiendo su conexión directa con el “call center” (*Centro de Monitoreo*) municipal de llamadas de emergencia.-

Artículo 7°: Requerir al el Departamento Ejecutivo, que dentro de sus posibilidades, pueda peticionar ante los organismos nacionales y provinciales competentes, la posibilidad de que se aplique en el territorio municipal un **programa de entrega voluntaria de armas de fuego y municiones**.-

Artículo 8°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que a través del área de prensa municipal se establezca un **programa de difusión en gaceti-llas a los medios de comunicación** propios, locales y regionales como así también a través de los organismos descentralizados de atención al público, conteniendo consejos útiles de prevención del delito conforme al *Anexo I*.-

Artículo 9°: Sugerir al Departamento Ejecutivo la implementación del sistema de prevención del delito “**Ojos en Alerta**”, aplicable de acuerdo al *Anexo II*.-

Artículo 10°: Proponer al Departamento Ejecutivo la creación de un **Registro voluntario de cámaras de vigilancia privadas** al sistema de monitoreo municipal.-

Artículo 11°: Sugerir al Departamento Ejecutivo que se impulse la promoción de las denuncias ante hechos delictivos, mediante la aplicación desde dispositivos móviles: “**APP Seguridad Provincia**”, conforme *Anexo III*.-

Artículo 12°: Sugerir al Departamento Ejecutivo que, a través del área de Gobierno y Seguridad, previo relevamiento de alarmas comunitarias, cámaras de vigilancia y cuadras de vecinos organizados, se confeccione un **mapa de protección ciudadana** a efectos del seguimiento del plan de prevención del delito.-

Artículo 13°: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, en la medida de lo posible, despliegue una mayor **promoción sobre** las acciones llevadas adelante en los distintos **Centros de Desarrollo Social descentralizados en el territorio municipal**.

Artículo 14°: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 020/19 Fecha: 10/06/2019

Artículo 1º: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras concejales, suspéndase la Sesión Ordinaria de fecha 12 de Junio del corriente año.-

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 021/19 Fecha: 24/06/2019

Artículo 1º: De conformidad con la nota elevada a esta Presidencia por los señores y señoras concejales, postergase la Sesión Ordinaria de fecha 26 de Junio del corriente año.-

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

DECRETO N° 022/19 Fecha: 25/06/2019

Artículo 1º: Convócase al Honorable Concejo Deliberante a la Sesión Ordinaria para el día 28 de Junio de 2019, a las 11:00 horas, la que se llevará a cabo en la Sala de Sesiones "Gral. Don José de San Martín", a efectos de dar tratamiento a lo siguiente:

Orden del Día N° 04/2019:

-Aprobación de Acta Taquigráfica correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 22 de Mayo de 2019;
-Lista de Asuntos Entrados;
-Dictámenes de Comisión.

Artículo 2º.- De forma.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 034/18 Fecha: 15/06/2019

Baja a partir del día 1º de Junio de 2019 de la señora **Florencia Elena GONZÁLEZ** (D.N.I. 26.873.407 - Legajo N° 2540), quien prestaba servicios en la categoría de Profesional A en el Honorable Concejo Deliberante como Planta Temporaria.

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

* * * * *

A N E X O I - DECRETO N° 539/19

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Legajo</u>	<u>Bonificación</u>
<u>COORDINACIÓN</u>		
DUFOURG, Andrea Soledad	N° 5059	\$ 3.100.-
DELGADO, Diego Leonardo	N° 4541	\$ 3.100.-
LÓPEZ, Macarena Gala	N° 6338	\$ 3.100.-
<u>AGENTES</u>		
<u>Casa de Gobierno Municipal Descentralizada - Todos los sábados</u>		
ANDRADA, Adriana Alejandra	N° 5060	\$ 2.600.-
ARIAS, Yanina	N° 5736	\$ 2.600.-
BENÍTEZ, Teresa Beatriz	N° 3199	\$ 2.600.-
CARRIZO, Matilde	N° 5307	\$ 2.600.-
FLEITA, Yamila Belén	N° 5595	\$ 2.600.-
GONZÁLEZ, Gisela	N° 3796	\$ 2.600.-
ODDOS, Dana Georgina	N° 4721	\$ 2.600.-
RIVERO, Adán Esteban	N° 5308	\$ 2.600.-
SILVERO, Mariano Samuel Alberto	N° 3624	\$ 2.600.-
SOSA, Andrea Marisol	N° 3692	\$ 2.600.-
VÁZQUEZ, Verónica Estefanía	N° 3615	\$ 2.600.-
<u>Centro de Desarrollo Social La Torcacita - 2° y 4° sábados del mes</u>		
CÁCERES, Cynthia Emilce	N° 5404	\$ 2.600.-
CONDORI COCHI, Miguel	N° 3190	\$ 2.600.-
ROLÓN MÉNDEZ, María Benita	N° 5011	\$ 2.600.-
VARGAS, Mónica	N° 4002	\$ 2.600.-
<u>Sociedad de Fomento San José de la Montaña - 1° y 3° sábados del mes</u>		
CASTRO, Roxana del Carmen	N° 5868	\$ 2.600.-
GARCÍA, Julián	N° 5867	\$ 2.600.-
MIÑO, Gladys Gabriela	N° 4117	\$ 2.600.-
ALVES, Silvana Laura Elizabeth	N° 5601	\$ 2.600.-
<u>Centro de Desarrollo Social San Alberto - 2° y 4° sábados del mes - Una jornada por agente</u>		
ÁVALOS, Norma Cristina	N° 4717	\$ 1.300.-
BEIS, Jaqueline	N° 4097	\$ 1.300.-
CIERI, Franco Leonel	N° 5965	\$ 1.300.-
CÓCERES, Mario Alberto	N° 4719	\$ 1.300.-
LEGUIZAMÓN, Azucena Alejandra	N° 3506	\$ 1.300.-
RIVERO, Ángel Matías	N° 5711	\$ 1.300.-
RIVERO, Juan Esteban	N° 4948	\$ 1.300.-
SALATINO, Patricia Nancy	N° 1801	\$ 1.300.-
TOLOZA, Solange	N° 3985	\$ 1.300.-
<u>Centro de Desarrollo Social San Antonio - 2° y 4° sábados del mes</u>		
CHÁVEZ, Alexis Osmar	N° 6087	\$ 2.600.-
JIMÉNEZ, Isabel Karina	N° 2131	\$ 2.600.-
PALAVECINO, Lucas Matías	N° 3354	\$ 2.600.-
RODRÍGUEZ, Marta Alicia	N° 0308	\$ 2.600.-
VIGGIANO, Carlos César	N° 5270	\$ 2.600.-

Centro Integral Comunitario Barrio Nuevo - 1° y 3° sábados del mes

CHAMACA, Analía	N° 6020	\$ 2.600.-
DA SILVA, Valeria	N° 1633	\$ 2.600.-
MOREL, Noelia	N° 6019	\$ 2.600.-

Centro de Desarrollo social Juana Azurduy - 1° y 3° sábados del mes

CUELLO, María	N° 6086	\$ 2.600.-
LUQUE, Uriel	N° 5989	\$ 2.600.-

Delegación Municipal Norte - 2° y 4° sábados del mes

ANTIVERO, Luciana	N° 3695	\$ 2.600.-
GUERRERO, Walter Darío	N° 5424	\$ 2.600.-
MEGNA, Nuria	N° 2145	\$ 2.600.-
SALVATIERRA, Liliana	N° 2288	\$ 2.600.-
SOLÍS, María Luisa	N° 4628	\$ 2.600.-

ANEXO I – DECRETO N° 552/19

**Nómina de Afectados en zona inundable exentos del
Pago de la Tasa de Servicios Generales**

Expediente	Apellido y Nombre	Partida	Porc.	Período
4134-12927/18	CALENTANO, Mariana Carla	40.798	100%	2017-2018-2019
4134-10976/18	CALABRESE, Laura Myrian	58.741	100%	2018
4134-12998/18	RÍOS, Rolando Felipe	98.235	100%	2018
4134-11019/18	ARCAY, María José	81.201	100%	2018
4134-14753/18	SÁNCHEZ, Gustavo Hernán	89.634	100%	2018
4134-11242/18	FAVATA, Elsa Norma	41.377	100%	2018
		143.979		
		149.121		

ANEXO I – DECRETO N° 575/19
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
COSTILLA, María de las Mercedes	21.918.374	N° 1023	N° 2	LOMBARDI, Lorena Viviana	N° 2348	Directora	Doble Jorn.	02/05/2019	30/12/2019	Servicio de Orden Técnico
ROLDÁN, Melina	28.866.621	N° 3242	N° 2	COSTILLA, María de las Mercedes	N° 1023	Vice Directora	Doble Jorn.	02/05/2019	30/12/2019	Cargo Mayor Jerarquía
INGLESE, Mónica Fernanda	22.309.143	N° 0538	N° 2	ROLDÁN, Melina	N° 3242	M. Secretaria	Doble Jorn.	20/05/2019	30/12/2019	Cargo Mayor Jerarquía
RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth	23.771.309	N° 5996	N° 1	INGLESE, Mónica Fernanda	N° 0538	Preceptora	Doble Jorn.	21/05/2019	30/12/2019	Cargo Mayor Jerarquía
SUÁREZ, Carolina Noemí	29.952.825		N° 3	PEREYRA, Sandra Beatriz	N° 0507	Maestra Inicial	Doble Jorn.	29/04/2019	05/06/2019	Enfermedad
RUSSO, Marianela	23.199.612	N° 6106	N° 4	JUÁREZ, Mercedes	N° 4534	Preceptora	Tarde	29/04/2019	24/05/2019	Enfermedad
POLLONE, Ángela Sara	20.911.810		N° 4	JUÁREZ, Mercedes	N° 4534	Maestra Inicial	Mañana	02/05/2019	24/05/2019	Enfermedad
ÁVILA, Claudia Karina	21.820.195	N° 0463	N° 4	CIMAS, María Alejandra	N° 0563	Preceptora	Mañana	23/04/2019	03/06/2019	Enfermedad
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 4	PELOZO, Yésica Lorena	N° 4752	Preceptora	Mañana	14/05/2019	17/05/2019	Enfermedad
DIORIO, María Belén	32.527.516	N° 5349	N° 4	PELOZO, Yésica Lorena	N° 4752	Preceptora	Mañana	21/05/2019	19/06/2019	Amenaza de aborto
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 5	ANSELMO, Cintia Lorena	N° 0508	Preceptora	Tarde	22/04/2019	26/04/2019	Enfermedad
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 5611	N° 5	HUTH, Florencia Natalia	N° 4750	Precept. Matern	Doble Jorn.	20/05/2019	23/05/2019	Enfermedad

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
• Aguilera Débora Judith, otorgamiento de subsidio para gastos de educación de su hijo Arata Erik.	0562/19	29
• Alimentos para Programa Alimentario, llamado a Licitación Pública para adquisición.	0549/19	22
• Álvarez Juan Antonio, eximición de las Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2018 por incendio y modificación Decretos N° 880/16 y 584/18.	0581/19	39
• Área Centro de Ituzaingó, adjudicación de la Licitación Privada N° 59/2019 para trabajos de ejecución de solados y rampas a R.J.R.T. VIAL S.A.	0607/19	53
• Área Centro de Ituzaingó, llamado a Licitación Privada para trabajos de ejecución de solados y rampas.	0545/19	20
• Área Centro de Ituzaingó, llamado a Licitación Privada para trabajos de provisión y colocación de refugios para pasajeros.	0583/19	40
• Brandan Gabriela Soledad, autorización registro extemporáneo contrato de obra en el Consejo de Mujeres.	0577/19	37
• Calle Alvear, prórroga de la prueba piloto para el cambio de sentido de circulación.	0593/19	45
• Cámaras de Seguridad, Licitación Pública N° 16/2019 para Provisión, Instalación y Puesta en Marcha en la Avda. Martín Fierro, disposición Segundo Llamado.	0550/19	23
• Caños de hormigón, adjudicación de la Concurso de Precios N° 60/2019 de adquisición a HIDROTUB S.A. y VITORINO C. y F. S.H.	0605/19	51
• Cartel de Bienvenida en el Corredor Martín Fierro, llamado a Licitación Privada para realización y colocación.	0561/19	28
• Castro Alicia del Valle, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 5.	0595/19	46
• Centro Cultural de Ituzaingó, adjudicación de la Licitación Privada N° 54/2019 para trabajos de revoques, contrapiso, pluviales y pintura a LE MARC S.R.L.	0601/19	49
• Centro Cultural de Ituzaingó, adjudicación de la Licitación Privada N° 55/2019 para trabajos de demolición, mampostería y revoques a RESUAR S.A.	0602/19	50
• Centro Cultural de Ituzaingó, adjudicación de la Licitación Privada N° 58/2019 para trabajos de instalación del frente a LE MARC S.R.L.	0604/19	51
• Centro Cultural de Ituzaingó, adjudicación de la Licitación Privada N° 56/2019 para trabajos de instalación de aire acondicionado a BRUNO Germán.	0606/19	52
• Centro Cultural de Ituzaingó, adjudicación de la Licitación Privada N° 61/2019 para trabajos de colocación de porcelanato y otros a RESUAR S.A.	0608/19	53
• Centro Cultural Ituzaingó, adjudicación de la Licitación Privada N° 57/2019 para trabajos de colocación de tabiquería y cielorraso a LE MARC S.R.L.	0603/19	50
• Centro Cultural Ituzaingó, llamado a Licitación Privada para trabajos de revoques, contrapiso, pluviales y pintura.	0536/19	15
• Centro Cultural Ituzaingó, llamado a Licitación Privada para trabajos de demolición, mampostería y revoques.	0540/19	17

• Centro Cultural Ituzaingó, llamado a Licitación Privada para trabajos de instalación de aire acondicionado, tabiquería y cielorraso, instalación de frente y ejecución de solados y colocación de porcelanato.	0546/19	20
• Centro Cultural Ituzaingó, llamado a Licitación Privada para trabajos de construcción de veredas, colocación de mosaicos y rampas.	0563/19	29
• Compromiso Ambiental, declaración de Interés Municipal realización en el marco de la celebración del Día Mundial del Ambiente.	0537/19	15
• Concreto Asfáltico y emulsión, adjudicación de la Licitación Privada N° 50/2019 para adquisición a H.F. GRANT Y CÍA. S.A. y CASTRO MARTÍNEZ NORBERTO.	0580/19	39
• Cópola Alfredo Pablo, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales Partida N° 20.760.	0587/19	43
• Día de la Bandera, declaración de Interés Municipal actos de conmemoración y de Promesa de Fidelidad.	0584/19	41
• Día de la Bandera, declaración de Interés Municipal actos organizados por el Instituto Histórico Belgraniano de Ituzaingó y autorización uso de la Plaza sita en Emilio Frers y Los Talas.	0568/19	32
• Día del Periodista, otorgamiento de Fondo Fijo a la Subsecretaría de Imagen y Comunicación para adquisición de presentes.	0556/19	25
• Dirección de Políticas Ambientales, otorgamiento de Fondo Fijo para patentamiento de Camión IVECO.	0594/19	45
• Espinet César Roberto, reconocimiento de pago indebido y devolución pago doble de la Tasa por Servicios Generales.	0541/19	17
• Feria de las Colectividades "Universo de Sabores" Unisabores, declaración de Interés Municipal y autorización uso de Plaza Fuerza Aérea.	0560/19	28
• Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de junio de la Plaza "Gral. San Martín".	0544/19	19
• Hormigón Elaborado H-13 y H-30, adjudicación de la Licitación Pública N° 15/2019 para adquisición con destino a pavimentación a PIUTERRA S.A.	0573/19	34
• Inmuebles cedidos por la Coordinación Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE), aceptación declaración de incompetencia del Departamento de Registración Catastral y autorización a la Dirección de Políticas Ambientales de contratación de un profesional idóneo.	0538/19	16
• Inundaciones, eximición de la Tasa por Servicios Generales afectados - Ordenanza N° 2160.	0552/19	24
• Inundaciones, eximición de la Tasa por Servicios Generales afectados - Ordenanza N° 2160. Anexo.	0552/19	68
• Jardín de Infantes Municipal N° 2, asignación de la Caja Chica otorgada a Costilla María de las Mercedes.	0569/19	32
• Jefatura de Gabinete, asignación de la Caja Chica a Lavagnino Mauro por licencia.	0585/19	42
• Juegos Bonaerenses 2019, otorgamiento fondo fijo para gastos a favor de Tormo María del Carmen.	0567/19	31
• Juntas Evaluadoras de Discapacidad, designación integrantes.	0572/19	34
• Migone Mariel Inés, designación como integrante de la Junta Evaluadora N° 1 para Certificado Único de Discapacidad.	0557/19	26
• Nu-Blanc S.R.L., eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, artículo 12.3, inciso 7.	0554/19	25

• Oficinas Descentralizadas de Ratti N° 10, adjudicación de la Licitación Privada N° 53/2019 para provisión de Mobiliario de Oficinas a MUÑOZ HOGAR S.A. y PRODMOVI S.A.	0543/19	19
• Panes de brea, adjudicación de la Licitación Privada N° 62/2019 para adquisición destinado a bacheo a CHANBEL S.A.	0597/19	47
• Pavimento Urbano y Obras Complementarias IT-001, Licitación Pública N° 07/2018 adjudicada a C & E CONSTR. S.A., ampliación plazo de obra.	0609/19	54
• Pavimento Urbano y Obras Complementarias IT-002, Licitación Pública N° 08/2018 adjudicada a C & E CONSTR. S.A., ampliación plazo de obra.	0610/19	54
• Plan Canje Huggies - La Ruta del Aguante”, autorización realización Campaña de Promoción en la Plaza “Gral. San Martín”.	0586/19	42
• Plenario de Sedes del Pre Cosquín 2019/2020, declaración de Interés Municipal realización y designación para asistir de Tormo María del Carmen y otorgamiento fondo fijo para gastos.	0564/19	30
• Programa Vida Activa, creación y funciones.	0576/19	36
• Pujol Vicente Nicanor, eximición del Impuesto a los Automotores años 2017 y 2018 Dominio ELX-134 por disposiciones del H.T.Ctas.	0582/19	40
• Raniti Nélide Inés, eximición del pago de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, artículo 4.15.	0555/19	25
• Recuperación y Ampliación de Infraestructura Escolar, ampliación Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos.	0551/19	23
• Sánchez Daiana Soledad, autorización registro extemporáneo contrato de obra en el Consejo de Mujeres.	0592/19	45
• Secretaría de Comercio, Industria y Desarrollo Económico Local, aceptación declaración de incompetencia para dictado de curso de soldadura y herrería y disposición contratación de Zanga Gabriel.	0547/19	21
• Semáforos en el Corredor Martín Fierro, llamado a Licitación Privada para instalación.	0578/19	37
• Sistema Integrado de Salud, incremento del monto de las Guardias Médicas y de los módulos para contratación de profesionales, técnicos y paramédicos a partir del 01/05/2019.	0600/19	48
• Sociedad de Fomento Villa Irupé, otorgamiento de subsidio para reparación del techo de la institución.	0591/19	44
• Subsecretaría de Desarrollo Humano, incremento de la Caja Chica asignada.	0570/19	33
• Subsecretaría de Promoción Social, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos de los festejos por el 9 de Julio a favor de Chairadía Marcelo.	0589/19	44
• Subsecretaría de Promoción Social, otorgamiento de Fondo Fijo para gastos de los festejos por el 9 de Julio a favor de Passafaro Rosana.	0590/19	44
• Tecnicatura en Energías Renovables, declaración de Interés Educativo y Municipal creación en la E.E.S.T. N° 2.	0588/19	43
• Trigo José Luis, disposición atención y cuidado que requiera por su discapacidad y garantía de alojamiento.	0611/19	55

DESIGNACIONES

• Barreiro María Laura, Profesora Suplente en el Instituto de Formación Técnica Municipal Leopoldo Marechal.	0596/19	46
• Bustamante Hugo Alberto, Director de Técnica, Diseño e Imagen.	0574/19	35
• Carballido Ana María, Preceptora Maternal, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes Municipal N° 1.	0571/19	33
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de abril y mayo de 2019.	0575/19	35
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de abril y mayo de 2019. Anexo.	0575/19	69
• Olmedo Gimena, Directora Interina de Administración Presupuestaria y RAFAM.	0553/19	24
• Tejón María Lis, Profesora Suplente en el Instituto Superior de Formación Técnica "Leopoldo Marechal".	0598/19	47
• Zangrandi Romina Natalia, Preceptora Maternal Suplente, Doble Jornada, en el Jardín de Infantes N° 2.	0558/19	26

ORDENANZAS - PROMULGACIONES

• Aguilera Federico, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Miravé N° 2943. Ord. N° 5089.	0637/19	05
• Bomberos Voluntarios de Ituzaingó, convalidación contrato de derechos y acciones, aceptación de cesión gratuita de inmueble de Martín Fierro N° 4621 y autorización donación del mismo. Ord. N° 5118.	0666/19	14
• Díaz Roberto, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Turquía N° 2688. Ord. N° 5092.	0640/19	05
• Encuentro de Oración y Santa Misa, declaración de Interés Municipal. Ord. N° 5113.	0661/19	12
• Escuela de Educación Especial y Modelo "Pablo Picasso", declaración de Interés Municipal evento "Nuestra Bandera nos Identifica a Todos por Igual" y autorización uso de la Plaza "Atahualpa Yupanqui". Ord. N° 5111.	0659/19	12
• Festival Cultural y Solidario Vamos LXs PibXs, declaración de Interés Municipal realización en Morón. Ord. N° 5116.	0664/19	13
• Fideicomiso Ben - Sof, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Chilavert N° 951. Ord. N° 5107.	0655/19	11
• Galarza Griselda Liliana, reconocimiento como de legítimo abono deuda por servicios prestados. Ord. N° 5114.	0662/19	12
• Gómez María Josefina y Federico Pablo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial y usos comerciales en Los Baqueanos N° 1670. Ord. N° 5104.	0652/19	10
• Guidi Mercedes, Cozzi Rosana y otros, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Gabriela Mistral N° 543. Ord. N° 5101.	0649/19	08
• Jornada Abuso Sexual Infantil - Herramientas para su intervención, convalidación Decreto N° 280/19 de declaración de Interés Municipal realización en el Centro Deportivo y Recreativo La Torcaza. Ord. N° 5110.	0658/19	12

• Konix S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de edificio comercial y usos comerciales en Pte. Perón N° 7001. Ord. N° 5099.	0647/19	08
• Lavorato Claudia María, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Gabriela Mistral N° 807. Ord. N° 5093.	0641/19	06
• Los Paraísos Argentina S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial y depósito en Los Paraísos N° 833 y habilitación comercial a favor de Marmo Bras S.R.L. Ord. N° 5108.	0656/19	11
• Marengo María Emilia, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Andrés Lamas N° 270. Ord. N° 5105.	0653/19	10
• María Eva Duarte de Perón, disposición plantación de árboles en el marco de la conmemoración del Centenario de su nacimiento. Ord. N° 5115.	0663/19	13
• Marquisio Silvia y Marchessi Juan, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en El Zorzal s/ N°. Ord. N° 5095.	0643/19	06
• Martínez Orlanda, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Larreta N° 4898. Ord. N° 5097.	0645/19	07
• Martínez Orlanda, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Rocca N° 1844. Ord. N° 5098.	0646/19	07
• Montes de la Paz S.A., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción con destino a Cementerio Parque y uso comercial en Pte. Perón N° 9953. Ord. N° 5103.	0651/19	09
• Motoswift S.R.L., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de taller industrial y oficinas en Pte. Perón N° 7676. Ord. N° 5090.	0638/19	05
• Motoswift S.R.L., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial y oficinas en Pte. Perón N° 7668. Ord. N° 5091.	0639/19	05
• Muestra Itinerante "Evita, Pasión y Acción", declaración de Interés Municipal realización en el Auditorio "Néstor Kirchner". Ord. N° 5112.	0660/19	12
• Pastor Manlio Chiesa, autorización uso del espacio público en la Avda. Fleming para realizar grabación de escenas del "Videoclip 01 : am". Ord. N° 5119.	0667/19	14
• Peralta Claudia y Rodríguez Ricardo, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de local comercial y oficinas en Int. Ratti N° 192. Ord. N° 5094.	0642/19	06
• Ribeiro Antonio, autorización reserva de estacionamiento vehicular en Dr. Belgrano N° 21.999 por discapacidad. Ord. N° 5117.	0665/19	13
• Robledo Alberto Andrés, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Andrés Lamas N° 192. Ord. N° 5102.	0650/19	09
• Sáez Fernando Javier, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en La valleja N° 295. Ord. N° 5106.	0654/19	10
• SUTEDA Seccional Ituzaingó, autorización ocupación de espacios públicos para realizar actividad de Medicina Preventiva. Ord. N° 5109.	0657/19	12
• Tecnicatura en Energías Renovables, convalidación Decreto N° 588/1 de declaración de Interés Educativo y Municipal creación en la E.E.S.T. N° 2. Ord. N° 5120.	0696/19	14

• Tomás Diego Luis, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Chilavert N° 1189. Ord. N° 5100.	0648/19	08
• Venegas Alexis Gastón, autorización construcción de pozo negro en la vereda de Bagnat N° 3356. Ord. N° 5096.	0644/19	07

PERSONAL

• Arias Adolfo David, disposición cesantía por abandono de servicio y dejado en suspenso hasta resolución del desafuero por ser delegado sindical.	0579/19	38
• Bustamante Hugo Alberto, designación como Director de Técnica, Diseño e Imagen y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0574/19	35
• Domínguez Oscar Osvaldo, aceptación renuncia para acogerse a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por años de servicio.	0559/19	27
• Ituzaingó Se Pa Ra, exclusión del Decreto N° 1232/17 de otorgamiento de Bonificación Remunerativa No Bonificable a personal que prestan servicios en los Centros de Recolección de Galleri Nicolás y Aguirre Noelia.	0566/19	31
• Jardín de Infantes Municipal N° 1, eliminación de dos cargos simples de Preceptora Maternal y creación de uno de Doble Jornada y designación de Carballido Ana María.	0571/19	33
• Morales Alberto Alejandro, aceptación renuncia a sus funciones en la Secretaría de Salud.	0565/19	31
• Programa Ituzaingó SE PA RA, otorgamiento al personal de una Bonificación Remunerativa No Bonificable.	0539/19	16
• Programa Ituzaingó SE PA RA, otorgamiento al personal de una Bonificación Remunerativa No Bonificable.	0539/19	66
• Santinón Laura, ampliación designación como integrante de la Planta Temporal y otorgamiento de licencia sin goce de haberes en la Unidad Sanitaria Ituzaingó Sur.	0548/19	22
• Scavuzzo Darío Alberto, autorización instrucción de sumario administrativo por robo del sello como Jefe de Inspectores.	0542/19	18
• Torrallardona María Juana, aceptación renuncia a sus funciones en la Dirección de Cultura.	0599/19	48
• Zangrandi Romina Natalia y Reni Puebla Daniela Rocío, anulación designación como Preceptoras Maternal Suplentes en el Jardín de Infantes N° 2, reconocimiento de servicios y designación de Zangrandi como Preceptora Maternal Suplente, Doble Jornada.	0558/19	26